



Ayuntamiento
de la
Castilleja Cuesta

Informe de Intervención

Asunto: Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Deuda Pública y Regla de Gasto. Primer Trimestre de 2015.

I. Legislación aplicable.-

* Constitución Española (art. 135)

* Reglamento (CE) nº 2223/96, del Consejo de la Unión Europea, de 25 de junio de 1996, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).

*Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por las Leyes Orgánicas 4/2012, de 28 de septiembre y 9/2013, de 20 de diciembre.

*Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales

*Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

*Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público

*Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre de 2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 17 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Guía elaborada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, dependiente de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, sobre información a comunicar en cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre

*Manual de Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la I.G.A.E.

*Guía para la determinación de la Regla de Gasto del art. 12 de la Ley 2/2012 (LOEPSF), elaborada por la I.G.A.E., (en su nueva versión 01d).

*Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27/06/14, por el que, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2015-2017 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2015.

* Guía sobre Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones



Ayuntamiento
de la
Castilleja Cuesta

contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: Obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales, Trimestres 2 y 3 - Ejercicio 2014 (versión 02, de fecha 30/12/14), sita en <http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/DGCFEL/InstruccionesAplicaciones/GuiaTrimestrales4T.pdf>

II. Consideraciones generales.-

Según la Exposición de Motivos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la estabilidad presupuestaria, consagrada constitucionalmente, es base para impulsar el crecimiento y la creación de empleo en la economía española, para garantizar el bienestar de los ciudadanos, crear oportunidades a los emprendedores y ofrecer una perspectiva de futuro más próspera, justa y solidaria.

La crisis económica puso de manifiesto la insuficiencia de los mecanismos de disciplina de la anterior Ley de Estabilidad Presupuestaria. Esta situación exige aplicar una política económica contundente basada en dos ejes complementarios que se refuerzan: la consolidación fiscal, es decir, la eliminación del déficit público estructural y la reducción de la deuda pública, y las reformas estructurales.

La garantía de la estabilidad presupuestaria es una de las claves de la política económica, que contribuirá a reforzar la confianza en la economía española, facilitará la captación de financiación en mejores condiciones y, con ello, permitirá recuperar la senda del crecimiento económico y la creación de empleo.

Los tres objetivos de la Ley son: Garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas; fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española; y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria. El logro de estos tres objetivos contribuirá a consolidar el marco de la política económica orientada al crecimiento económico y la creación del empleo.

La Ley regula en un texto único la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social, lo que transmite una idea de igualdad en las exigencias presupuestarias, de responsabilidad y lealtad institucional entre todas las Administraciones Públicas.



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

En la LOEPSF se mantienen los cuatro principios de la legislación anterior - estabilidad presupuestaria, plurianualidad, transparencia y eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos- reforzando alguno de sus elementos e introduce tres nuevos principios: Sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional.

Así, el principio de estabilidad presupuestaria se define como la situación de equilibrio o superávit. Se entenderá que se alcanza esta situación cuando las Administraciones Públicas no incurran en déficit estructural. Este principio se refuerza con el de sostenibilidad financiera, que consagra la estabilidad presupuestaria como conducta financiera permanente de todas las Administraciones Públicas.

Así, el artículo 4 de la LOEPSF, en su nueva redacción, dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, establece, en su apartado 2 que “se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea”.

Se incorpora, además, la regla de gasto, establecida en la normativa europea, en virtud de la cual, el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto. Esta regla se completa con el mandato de que cuando se obtengan mayores ingresos de los previstos, éstos no se destinen a financiar nuevos gastos, sino que los mayores ingresos se destinen a una menor apelación al endeudamiento.

Además, se establece la prioridad absoluta de pago de los intereses y el capital de la deuda pública frente a cualquier otro tipo de gasto, tal y como establece la Constitución.

En la LOEPSF se contemplan los informes sobre cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto. Así, se informará sobre el cumplimiento de los objetivos tanto en los proyectos de Presupuesto, como en los Presupuestos iniciales y en su ejecución. La verificación del cumplimiento en las fases previas a la ejecución permitirá una actuación preventiva en caso de riesgo y la adopción, si fuera necesario, de medidas de corrección.

En definitiva, la Estabilidad Presupuestaria es un importante valor para



Ayuntamiento de la Castilleja de la Cuesta

conseguir que el Sector Público pueda contar con un margen de maniobra suficiente en su política fiscal a medio plazo, además de ser una exigencia derivada de los compromisos asumidos por España, como Estado Miembro integrado en el área euro. Desde el punto de vista interno, la estabilidad presupuestaria asegura que, en el medio plazo, el Sector Público pueda contar con un margen de maniobra suficiente para implementar las políticas de gasto deseadas. Asegura también una posición más sólida ante posibles subidas de los tipos de interés, que aumentan notablemente la carga de la deuda en países con una elevada ratio deuda/PIB.

III. Clasificación de los Agentes o Unidades Institucionales que integran el Sector Público Local en la Ley Orgánica 2/2012.

El art. 2 de la Ley Orgánica 2/2012 de EPSF, se refiere al ámbito de aplicación subjetivo y señala:

“A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por las siguientes unidades:

1. El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:

- a. Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.*
- b. Comunidades Autónomas.*
- c. Corporaciones Locales.*
- d. Administraciones de Seguridad Social.*

2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas.”

Así, en esta clasificación y grupo ha de encuadrarse a este Ayuntamiento, el cual carece de organismos autónomos o entes dependientes.

IV. Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

1. Definición legal del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la Administración Pública Local.



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

Dado que este Ayuntamiento se encuentra entre las entidades a las que se refiere el art. 2.1 de la LOEPSF y el art. 4.1 del RD 1463 (Subsector Corporaciones Locales del Sector Administraciones Públicas en el SEC 95), y por tanto, está dentro del grupo de agentes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales, el principio de estabilidad presupuestaria ha de entenderse como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95 (sistema de contabilidad nacional vigente para la Unión Europea).

La Capacidad/Necesidad de Financiación es una magnitud que ha servido para fijar los objetivos de la política fiscal y presupuestaria europea, basada en el equilibrio o estabilidad. Así, los resultados de la política fiscal y presupuestaria se miden con este concepto, identificándose superávit con capacidad de financiación y déficit con necesidad.

2. Objetivo de Estabilidad.

El art. 3 de la LOEPSF establece lo siguiente:

"1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas, la situación de equilibrio o superávit estructural.

3. ..."

Igualmente, el art. 11.4 de la misma señala que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Por otro lado, visto el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de junio de 2014, por el que, conforme a lo establecido en el art. 15 de la LOEPSF, se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores, para el período 2015-2017 y el límite de gasto no financiero del Estado para 2015, las entidades locales deben liquidar sus presupuestos en equilibrio, por lo que éstos han de liquidarse, al menos con déficit 0 o con superávit, en términos de Contabilidad Nacional.

Así, en el citado Acuerdo, queda fijado en el subsector Entidades Locales,



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

para el trienio 2015-2017, un objetivo de estabilidad presupuestaria, en términos de Capacidad/Necesidad de Financiación, en porcentaje del PIB, del 0%.

3. Verificación y cálculo del Cumplimiento del objetivo de Estabilidad.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas de contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por una serie de ajustes, que son los que se determinan en el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la I.G.A.E., entre los cuales, pueden destacarse los siguientes:

**Ingresos:*

Caps I, II y III. .- Se aplicará el criterio de caja (ingresos recaudados durante el ejercicio, tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados).

Cap. V.- Registro de intereses por el criterio de devengo.

**Gastos:*

Cap. II. Exclusión de los gastos de las cuotas de leasing, que para la Contabilidad Nacional, son gastos financieros.

Cap. III.- Registro de intereses según criterio de devengo.

El cálculo, por tanto, de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto, se obtiene por la diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos en el mencionado Manual, que se determinan, igualmente, en la guía elaborada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, dependiente de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre información a suministrar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Por tanto, el cumplimiento de este objetivo habrá de verificarse, de conformidad con lo señalado en el art. 11 de la LOEPSF, con motivo de la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos, es decir, en la aprobación inicial del presupuesto, incluso en caso de prórroga presupuestaria, así como en su



modificación y liquidación.

4. Consecuencias del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

El incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, que consista en déficit o en un mayor déficit del fijado, requerirá la formulación de un Plan Económico-Financiero, que permita en un año el cumplimiento de dicho objetivo (art. 21 de la LOEPSF), el cual contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el Plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el Plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.
- e) Un análisis de sensibilidad, considerando escenarios económicos alternativos.

El Plan económico-financiero será presentado ante el Pleno de la Corporación en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Este Plan deberá ser aprobado por dicho órgano en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El Plan Económico-Financiero se remitirá para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local y se dará al mismo la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad local.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, elaborará, trimestralmente, un informe de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros, para lo cual recabará la información necesaria y remitirá dicho informe al Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y a la Comisión Nacional de Administración Local, en sus ámbitos respectivos de competencia, a efectos de conocimiento sobre el seguimiento de dichos planes.



Ayuntamiento de la Castilleja de la Cuesta

En el caso de que en los informes de seguimiento se verifique una desviación en la aplicación de las medidas, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas requerirá a la Administración responsable para que justifique dicha desviación, aplique las medidas o, en su caso, incluya nuevas medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Si en el informe del trimestre siguiente a aquel en el que se ha efectuado el requerimiento, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas verifica que persiste el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se aplicarán las medidas coercitivas del artículo 25 de la LOEPSF.

5. Medidas correctivas y coercitivas.

En caso de falta de presentación, de falta de aprobación o de incumplimiento del plan económico-financiero, la Administración Pública responsable deberá:

a) Aprobar en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento la no disponibilidad de créditos que garantice el cumplimiento del objetivo establecido.

b) Constituir un depósito con intereses en el Banco de España equivalente al 0,2 por ciento de su Producto Interior Bruto nominal. El depósito será cancelado en el momento en que se apliquen las medidas que garanticen el cumplimiento de los objetivos.

Si en el plazo de 3 meses desde la constitución del depósito no se hubiera presentado o aprobado el plan, o no se hubieran aplicado las medidas, el depósito no devengará intereses. Si transcurrido un nuevo plazo de 3 meses persistiera el incumplimiento podrá acordar que el depósito se convertirá en multa coercitiva.

De no adaptarse las medidas previstas en el apartado a) del número anterior o en caso de resultar estas insuficientes, el Gobierno podrá acordar el envío, bajo la dirección del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de una comisión de expertos para valorar la situación económico-presupuestaria de la administración afectada. Esta comisión podrá solicitar, y la administración correspondiente estará obligada a facilitar, cualquier dato, información o antecedente respecto a las partidas de ingresos o gastos. La comisión deberá presentar una propuesta de medidas y sus conclusiones se harán públicas en una semana. Las medidas propuestas serán de obligado cumplimiento para la administración incumplidora.

No se podrá autorizar ninguna operación de crédito, ni la administración



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

correspondiente tendrá acceso a los mecanismos de financiación previstos en esta Ley hasta que dichas medidas hayan sido implementadas.

En el supuesto de que la Corporación Local no adoptase el acuerdo de no disponibilidad de créditos o no constituyese el depósito previsto en el artículo 25.1.b) o las medidas propuestas por la comisión de expertos prevista en el artículo 25.2, el Gobierno, o en su caso la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera, requerirá al Presidente de la Corporación Local para que proceda a adoptar, en el plazo indicado al efecto, la adopción de un acuerdo de no disponibilidad, la constitución del depósito obligatorio establecido en el artículo 25.1.b), o la ejecución de las medidas propuestas por la comisión de expertos. En caso de no atenderse el requerimiento, el Gobierno, o en su caso la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera, adoptará las medidas necesarias para obligar a la Corporación Local al cumplimiento forzoso de las medidas contenidas en el requerimiento.

En el caso de que la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera no adoptase las medidas contempladas en este apartado, el Gobierno requerirá su cumplimiento.

La persistencia en el incumplimiento de alguna de las obligaciones a que se refiere el apartado anterior, cuando suponga un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, podrá considerarse como gestión gravemente dañosa para los intereses generales, y podrá procederse a la disolución de los órganos de la Corporación Local incumplidora, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Responsabilidades por incumplimiento.

En este sentido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.5 del RD 1463 y la Disposición Adicional Segunda de la LOEPSF, las Administraciones Públicas y cualesquiera otras entidades integrantes del sector público que, en el ejercicio de sus competencias, incumplieran obligaciones derivadas de normas del derecho de la Unión Europea, dando lugar a que el Reino de España sea sancionado por las instituciones europeas asumirán, en la parte que les sea imputable, las responsabilidades que se devenguen de tal incumplimiento, de conformidad con lo previsto en la LOEPSF y en las normas de carácter reglamentario que, en desarrollo y ejecución de la misma, se dicten.



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

El Consejo de Ministros, previa audiencia de las Administraciones o entidades afectadas, será el órgano competente para declarar la responsabilidad por dicho incumplimiento y acordar, en su caso, la compensación o retención de dicha deuda con las cantidades que deba transferir el Estado a la Administración o entidad responsable por cualquier concepto, presupuestario y no presupuestario. En la resolución que se adopte se tendrán en cuenta los hechos y fundamentos contenidos en la resolución de las instituciones europeas y se recogerán los criterios de imputación tenidos en cuenta para declarar la responsabilidad. Dicho acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

7.- Cálculo de la Capacidad/Necesidad de Financiación. Datos correspondientes al trimestre de referencia y previsión de liquidación.

La Guía sobre Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, señala en su apartado 2.5.1 que “para las Corporaciones Locales (art. 2.1 de la LOEPSF), se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el grupo local consolidado formado por la administración principal y sus entes dependientes, presenta equilibrio o superávit, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas”.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios (Capítulos I a VII), sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas de Contabilidad Nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional.

Así, en la tabla siguiente, se muestra un resumen, por Capítulos, de los derechos y obligaciones reconocidas netas derivadas de la Liquidación de 2014, los existentes al último día del trimestre al que se refiere el presente informe, así como los que resultan de la estimación al cierre del presente ejercicio.

Sobre la base anterior los ajustes que han de practicarse para adecuar la contabilidad presupuestaria a la Contabilidad Nacional, son los que se detallan en el mencionado cuadro, si bien los que tienen incidencia en este Ayuntamiento son los que se mencionan a continuación:



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

Estado de Ingresos		Derechos Reconocidos Netos	
		Liquidación ej. 2013	Presup. 2014 Estimación a 31/12/14
Cap. I	Impuestos Directos	3.697.072,58	3.814.893,70
Cap. II	Impuestos Indirectos	53.025,89	155.418,29
Cap. III	Tasas y Otros Ingresos	2.203.583,71	2.260.805,05
Cap. IV	Transferencias Corrientes	5.510.243,41	5.241.182,85
Cap. V	Ingresos Patrimoniales	118.075,94	126.112,77
Cap. VI	Enajenación de Inversiones Reales	3.928,00	0,00
Cap. VII	Transferencias de Capital	749.134,35	630.930,22
Cap. VIII	Activos Financieros	48.400,00	32.741,85
Cap. IX	Pasivos Financieros	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS		12.383.463,88	12.262.084,73
Estado de Gastos		Obligaciones Reconocidas Netas	
		Liquidación ej. 2013	Presup. 2014 Estimación a 31/12/14
Cap. I	Gastos de Personal	4.806.348,61	4.993.831,57
Cap. II	Gastos Bienes Corrientes y Serv.	3.264.362,13	3.122.587,81
Cap. III	Gastos Financieros	147.618,28	70.064,45
Cap. IV	Transferencias Corrientes	220.191,27	260.928,17
Cap. VI	Inversiones Reales	1.183.857,30	2.127.478,39
Cap. VII	Transferencias de Capital	66,00	25.513,00
Cap. VIII	Activos Financieros	15.400,00	19.043,00
Cap. IX	Pasivos Financieros	1.576.616,99	1.411.814,94
TOTAL GASTOS		11.214.460,58	12.031.261,33

* Ajuste por Criterio de Caja en Ingresos, correspondientes a los Capítulos I, II y III:

A estos efectos, para el cálculo del citado ajuste, se tomará como referencia el porcentaje medio, por cada uno de los capítulos señalados, derivado de los resultados obtenidos de las liquidaciones de 2013 y 2014, para lo cual se tomará en

CÁLCULO AJUSTE CRITERIO DE CAJA INGRESOS, SEGÚN DATOS DE LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2013						
Capítulos de Ingresos	Previsiones Iniciales	Datos de Recaudación			% Rec./Prev.	% Ajuste 2013
		Ppto. Corriente	Ppto. Cerrados	Total Recaud.		
I	3.697.072,58	3.046.333,38	460.336,60	3.506.669,98	94,85%	-5,15%
II	53.025,89	52.765,89	1.706,48	54.472,37	102,73%	2,73%
III	2.203.583,71	1.892.187,23	240.007,92	2.132.195,15	96,76%	-3,24%

CÁLCULO AJUSTE CRITERIO DE CAJA INGRESOS, SEGÚN DATOS DE LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2014						
Capítulos de Ingresos	Previsiones Iniciales	Datos de Recaudación			% Rec./Prev.	% Ajuste 2014
		Ppto. Corriente	Ppto. Cerrados	Total Recaud.		
I	3.814.893,70	3.054.701,02	432.165,44	3.486.866,46	91,40%	-8,60%
II	155.418,29	155.418,29	20,00	155.438,29	100,01%	0,01%
III	2.260.790,48	2.041.471,79	219.210,84	2.260.682,63	100,00%	-0,00%



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

consideración los porcentajes que suponen, respecto de los derechos reconocidos netos, los importes recaudados, tanto en la vertiente de presupuesto corriente como de presupuestos cerrados. Así, en las tablas anteriores se muestran los resultados obtenidos en las dos últimas liquidaciones.

En la siguiente tabla, se muestra el porcentaje de ajuste medio a tomar en consideración para el cálculo del presente ajuste.

Capítulos de Ingresos	% Ajuste 2013	% Ajuste 2014	% Ajuste Medio
I	-5,15%	-8,60%	-6,87%
II	2,73%	0,01%	1,37%
III	-3,24%	-0,00%	-1,62%

La aplicación de los señalados porcentajes a los derechos reconocidos netos previstos a la finalización del presente ejercicio, arroja los siguientes importes ajustados que reducen (-) o aumentan (+) las previsiones de los Capítulos I a III, de la siguiente forma:

Ajustes Criterio de Caja en Ingresos correspondientes a los Caps. I a III					
Caps.	Estimación de D.R. al 31/12	% Ajuste	Importe Ajuste	Mayor Déficit	Menor Déficit
I	3.942.508,66	-6,87%	-271.021,56	271.021,56	
II	71.066,76	1,37%	973,88		1292,41
III	2.134.675,23	-1,62%	-34.629,00	34.629,00	

En cualquier caso, habrá que estar al dato de cierre definitivo del presente ejercicio, con motivo de la Liquidación del Presupuesto, a los efectos de la determinación del importe real a ajustar con motivo de la misma.

** Ajuste por Participación en los Tributos del Estado:*

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase, según el formulario que aparece en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, lo constituye el importe que debe ser objeto de reintegro, durante el ejercicio de 2015, al Estado, en concepto de devolución de las liquidaciones negativas, correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto. Ajuste que deberá



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

realizarse en el caso de presupuestar por la previsión de derechos reconocidos netos en el ejercicio, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo, según el dato siguiente:

+	Ajuste por liquidación PTE - 2008	35.449,04
	Ajuste por liquidación PTE - 2009	52.985,76

**Ajuste por registro de intereses según criterio de devengo:*

Igualmente se ha tenido en cuenta el criterio de devengo en los intereses correspondientes a los vencimientos de los plazos de amortización de las distintas operaciones de crédito vigentes, tanto a corto como a largo plazo, cifrándose el ajuste a practicar, bajo la premisa del mantenimiento de los tipos de interés en porcentajes similares al del último periodo comunicado, en aquellos casos en los que el tipo aplicable no sea fijo, en un menor déficit, por importe de 5.332,61€, según el siguiente detalle.

2.015

Operación de Crédito	1er plazo fechas		días devengados	Intereses periodo	Intereses devengados (Menor déficit)	último plazo fechas		días devengados	Intereses periodo	Intereses devengados (Mayor déficit)	Ajuste Total
BBVA nº 45001148	11-Dic.	31-Dic.	20	1.549,47	344,33	12-Dic.	31-Dic.	19	791,61	165,28	179,05
BBVA 95/45885516	30-Dic.	31-Dic.	1	2.662,26	29,58	30-Dic.	31-Dic.	1	2.018,88	22,19	7,40
BBVA 9546044931	15-Oct.	31-Dic.	77	6.148,67	5.146,17						5.146,17
TOTAL AJUSTE A PRACTICAR POR PERIODIFICACIÓN DE INTERESES											5.332,61

A diferencia de lo que sucedía cuando lo que se analizaba era el Presupuesto, no procede efectuar ajuste alguno por inejecución, en tanto en cuanto que los datos que sirven de partida para el análisis son las estimaciones tanto de ingresos como de gastos a la finalización del ejercicio, según los datos obrantes al final de cada trimestre natural.

Así, en el cuadro siguiente, se muestra, por un lado, la capacidad/necesidad de financiación, que se obtuvo con motivo de la Liquidación del Presupuesto, y por otro la derivada de la estimación al cierre de los derechos y obligaciones reconocidos en el presente ejercicio, resultando en ambos casos dicha magnitud con carácter positivo.

A la vista de lo anteriormente señalado, de los ajustes practicados, se deduce una capacidad de financiación ajustada estimada a la finalización del presente ejercicio, cifrada en 728.549,95€, que sobre el volumen de ingresos no financieros (Caps. 1 a 7 de Ingresos), ascendería al 5,60%.



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN			
Cálculo con motivo de: ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN 2015			
CONCEPTOS		LIQUIDACIÓN 2014	ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN 2015
1.	Ingresos No Financieros (Suma Caps. I a VII)	12.229.328,31	13.021.010,49
Cap. I	Impuestos Directos	3.814.893,70	3.942.508,66
Cap. II	Impuestos Indirectos	155.418,29	71.066,76
Cap. III	Tasas y Otros Ingresos	2.260.790,48	2.134.675,23
Cap. IV	Transferencias Corrientes	5.241.182,85	5.984.120,69
Cap. V	Ingresos Patrimoniales	126.112,77	112.511,22
Cap. VI	Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0,00
Cap. VII	Transferencias de Capital	630.930,22	776.127,93
2.	Gastos No Financieros (Suma Caps. I a VII)	10.600.550,47	12.081.551,27
Cap. I	Gastos de Personal	4.993.978,65	5.803.857,23
Cap. II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	3.122.587,81	3.457.375,51
Cap. III	Gastos Financieros	70.064,45	36.146,80
Cap. IV	Transferencias Corrientes	260.928,17	255.365,79
Cap. VI	Inversiones Reales	2.127.478,39	2.522.998,94
Cap. VII	Transferencias de Capital	25.513,00	5.807,00
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (1-2)		1.628.777,84	939.459,22
3.	AJUSTES A APLICAR SEGÚN SEC.	-232.893,23	-210.909,27
1	Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 1	-328.027,24	-271.021,56
2	Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 2	20,00	973,88
3	Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 3	-107,85	-34.629,00
4	Ajuste por liquidación PTE - 2008	35.449,08	35.449,04
	Ajuste por liquidación PTE - 2009	52.985,76	52.985,76
5	Intereses, criterio de devengo	6.787,02	5.332,61
6	Diferencias de cambio		
7	Inejecución		
8	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local		
9	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
10	Dividendos y Participación en beneficios		
11	Ingresos obtenidos del presupuesto de la U.E.		
12	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
13	Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
14	Aportaciones de Capital		
15	Asunción y cancelación de deudas		
16	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a		
17	Adquisiciones con pago aplazado		
18	Arrendamiento financiero		
19	Contratos de asociación público privada		
20	Inversiones realizadas por Cuenta de otra Admón. Pbca.		
21	Préstamos		
22	Otros		
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA SEGÚN SEC (1+2-3)		1.395.884,61	728.549,95
Porcentaje del superávit / déficit sobre los Ingresos no Financieros (Caps. 1 a 7)		11,41%	5,60%



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

Por tanto, a modo de conclusión, hay que señalar que, de los cálculos anteriormente señalados, la verificación del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la estimación al cierre del ejercicio al que se refiere el presente informe, pone de manifiesto que se **CUMPLE** el principio de estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95.

V. Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Deuda Pública.

El art. 13 de la LOEPSF se refiere a la instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, en los siguientes términos:

“1. El volumen de deuda pública, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de Administraciones Públicas no podrá superar el 60 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el que se establezca por la normativa europea.

Este límite se distribuirá de acuerdo con los siguientes porcentajes, expresados en términos nominales del Producto Interior Bruto nacional: 44 por ciento para la Administración central, 13 por ciento para el conjunto de Comunidades Autónomas y 3 por ciento para el conjunto de Corporaciones Locales. Si, como consecuencia de las obligaciones derivadas de la normativa europea, resultase un límite de deuda distinto al 60 por ciento, el reparto del mismo entre Administración central, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales respetará las proporciones anteriormente expuestas.

El límite de deuda pública de cada una de las Comunidades Autónomas no podrá superar el 13 por ciento de su Producto Interior Bruto regional.

2. La Administración Pública que supere su límite de deuda pública no podrá realizar operaciones de endeudamiento neto.

3. Los límites de deuda pública solo podrán superarse por las circunstancias y en los términos previstos en el artículo 11.3 de esta Ley.

En estos casos deberá aprobarse un plan de reequilibrio que permita alcanzar el límite de deuda teniendo en cuenta la circunstancia excepcional que originó el incumplimiento.

4. El Estado y las Comunidades Autónomas habrán de estar autorizados por Ley para emitir deuda pública o contraer crédito.

La autorización del Estado a las Comunidades Autónomas para realizar operaciones de crédito y emisiones de deuda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como al cumplimiento de los principios y el resto de las obligaciones que se derivan de la aplicación de esta Ley.

5. La autorización del Estado, o en su caso de las Comunidades Autónomas, a las



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

Corporaciones Locales para realizar operaciones de crédito y emisiones de deuda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como al cumplimiento de los principios y las obligaciones que se derivan de la aplicación de esta Ley."

Por otro lado, el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores, para el periodo 2015-2017, y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2015, señala que el objetivo de deuda pública de los ejercicios 2015, 2016 y 2017, de conformidad con los términos previstos en la LOEPSF, figura en el Anexo II, que se acompaña al mismo y que se reproduce a continuación.

ANEXO

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA PARA EL PERÍODO 2015-2017

(En porcentaje del PIB)

	2014	2015	2016
Administración Central y Seguridad Social	76,3	76,4	74,3
Comunidades Autónomas	21,5	21,3	20,6
Entidades Locales	3,9	3,8	3,6
Total Administraciones Públicas	101,7	101,5	98,5

Así, para la Administración Local, no consta se haya aprobado el límite anterior en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de Producto Interior Bruto local, resultando de aplicación en estos momentos, los límites legales tradicionales del T.R.L.R.H.L. para el nuevo endeudamiento.

Por otro lado, la Guía elaborada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, a la cual ya se ha hecho referencia con anterioridad en el presente informe, señala, en su apartado 2.5.3 que, la información a suministrar relacionada con el nivel de deuda de la Corporación Local, obteniéndose el nivel de deuda viva existente al final del ejercicio y una previsión de la misma para el trimestre en curso, con el siguiente desglose financiero:

1º Deuda a Corto Plazo.

2º Deuda a Largo Plazo, desagregando entre:

*Emisiones de deuda



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

*Operaciones con entidades de crédito

*Factoring sin recurso

*Deudas con Administraciones Públicas (exclusivamente FFPP)

*Otras operaciones de crédito.

3º Aavales ejecutados en el ejercicio menos los aavales reintegrados en el ejercicio.

En la misma se detallan igualmente los ajustes a practicar en los ingresos corrientes, correspondientes a los Capítulos I a V del Estado de Ingresos, que son los que se han tomado en consideración, en su caso, en la elaboración del cuadro que sirve de base a la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda pública.

A estos efectos, la Disposición Adicional Decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en su redacción dada según la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, establece lo siguiente:

“DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOCUARTA. Modificación del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. (redacción según Ley 17/2012, de 27 de diciembre, y Ley 2/2012, de 29 de junio)

Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 % de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

Las Entidades Locales pondrán a disposición de las entidades financieras que participen en sus procedimientos para la concertación de operaciones de crédito, el informe de la Intervención local regulado en el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el que se incluirán los cálculos que acrediten el cumplimiento de los límites citados en los párrafos anteriores y cualesquiera otros ajustes que afecten a la medición de la capacidad de pago, así como el cumplimiento, en los casos que resulte de aplicación, de la autorización preceptiva regulada en el artículo 53.5 de la citada norma y en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo las entidades financieras, en su caso, modificar o retirar sus ofertas, una vez conocido el contenido del informe."

Así, el Capital Vivo pendiente de amortizar al cierre del ejercicio 2015 por las operaciones de crédito, tanto a corto como a largo plazo, concertadas y vigentes, según el Estado de la Deuda a esa misma fecha, asciende a 206.524,67€, correspondientes en su integridad a operaciones de crédito a largo plazo con entidades de crédito, importe que supone el 1,96% de los ingresos corrientes ajustados, según el detalle que se observa en el cuadro siguiente, para cuya confección se ha tomado como referencia la Guía elaborada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, en el cual se han tomado en cuenta los ajustes a los ingresos corrientes que en la misma se detallan.



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA			
Cálculo con motivo de: ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN 2015			
Ingresos Corrientes a Considerar en la Estimación del Nivel de Deuda Previsto		LIQUIDACIÓN 2014	ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN 2015
	Concepto	Importe	
(+)	Suma de los Ingresos corresp. Capítulos 1 a 5 del Presupuesto	11.598.398,09	12.244.882,56
(-)	Ingresos por multas coercitivas o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del P.P.S.		
(-)	Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon o cuotas de urbanización o cualquier otro de este carácter		
(-)	Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores		
(-)	Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el PPS		
(-)	Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital		
(-)	Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento, cuando esté afectado, por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas, o redes de saneamiento y depuración, entre otras.		
(-)	Aprovechamientos agrícolas o forestales de carácter afectado; en particular el Fondo de Mejora de Montes, cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización de mejoras de interés forestal general de la provincia.		
(-)	Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital.		
(-)	Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 afectados a operaciones de capital distintos de los anteriores.		
(-)	Otros ingresos incluidos en Caps. 1 a 5 no consolidables a futuro. (ingresos afectados por subvenciones u otros ingresos afectados distintos de los anteriores)	-1.192.947,31	-1.774.544,89
(+)	Ajuste por liquidación PIE - 2008	35.449,08	35.449,04
(+)	Ajuste por liquidación PIE - 2009	52.985,76	52.985,76
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR		10.493.885,62	10.558.772,47
Fecha de toma de referencia de la información		al 31/12/14	prevista al 31/12/15
IMPORTE DEUDA VIVA POR OPERACIONES DE CRÉDITO		873.169,39	206.524,67
% DEUDA VIVA SOBRE INGRESOS CORRIENTES AJUSTADOS		8,32%	1,96%



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

A la vista de lo anteriormente considerado, se observa el cumplimiento del objetivo de deuda pública, ya que el saldo vivo de las operaciones de crédito está muy lejos del importe señalado del 75% de los ingresos corrientes ajustados, y queda muy por debajo del límite del 110% establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En la tabla siguiente se observa el nivel estimado de amortización de la deuda en los próximos ejercicios, incluido el presente.

Perfil de Amortización de Deuda en los Próximos Ejercicios					
Concepto	Año				
	2015	2016	2017	2018	2019
Emisiones de Deuda					
Operaciones con					
Entidades de					
Crédito					
A Corto Plazo					
A Largo Plazo	666.644,72	117.036,89	44.743,96	44.743,82	0,00
Factoring sin recurso					
Deuda con Administraciones Públicas (sólo FFPP)					
Otras Operaciones de Crédito					
Total Vencimientos	666.644,72	117.036,89	44.743,96	44.743,82	0,00

VI. Evaluación del Objetivo de la Regla de Gasto.

El art. 12 de la LOEPSF, regula la regla de gasto en los siguientes términos:

"1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

3. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

4. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública."

Así, el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de junio de 2014, señala en su Anexo III los objetivos de la regla de gasto para el período 2014-2016, en los siguientes términos:

ANEXO

Regla de Gasto para el período 2015-2017

2015	2016	2017
1,3	1,5	1,7

El incumplimiento de la regla de gasto implica la formulación de un Plan Económico-Financiero, que permita, en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Por otro lado, el manual de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, dependiente de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, señala, en su apartado 2.5.2 que para las Corporaciones Locales, se cumple la Regla de Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del P.I.B. de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

En las Corporaciones Locales, se entiende por gasto computable, los empleos no financieros definidos en el SEC (esto es, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional), exclusión hecha de los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

A estos efectos la Guía sobre Información a suministrar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aplicada al caso concreto de nuestra Entidad, señala que el gasto computable de la previsión de liquidación del ejercicio 2015 cumplirá la Regla de Gasto si:

$$(GC2014 \times TRCPIB \pm IncDisNorm + GCifs2015) \geq GC2015, \text{ donde}$$

GC2014 = Gasto computable de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014.

GC2015 = Gasto computable en la previsión de Liquidación del ejercicio 2015.

IncDisNorm = Aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos en la Previsión de Liquidación.

TRCPIB = Tasa de Referencia de Crecimiento del PIB a Medio Plazo.

GCifs2015= Gasto computable previsto en la Liquidación del ejercicio 2015 en inversiones financieramente sostenibles de la Corporación (de acuerdo con la DA6ª LO 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público).

Como ya sucedió cuando lo que se analizaba era el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en este punto no cabe realizar ajuste por inejecución alguno ya que los datos que sirven como referencia para el cálculo del Gasto Computable, son las estimaciones de las obligaciones reconocidas al cierre del ejercicio, sobre las que se deberán señalar las mismas salvedades en cuanto a su cálculo que las ya se hicieron con motivo del estudio de la estabilidad presupuestaria.

En relación a los gastos computables del Capítulo III, hay que señalar que únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales, (subconceptos 301-311-321-321-331-357).

Así, en la tabla siguiente se detalla el cálculo de la regla de gasto en esta Corporación, tanto derivado de la Liquidación del ejercicio 2014 como de la estimación de la Liquidación de 2015.



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

CÁLCULO DE LA DETERMINACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE				
Cálculo con motivo de: ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN 2015				
	Cap.	Denominación	LIQUIDACIÓN 2014	ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN 2015
+	I	Gastos de personal	4.993.978,65	5.803.857,23
	II	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.122.587,81	3.457.375,51
	III	Gastos financieros	70.064,45	36.146,80
	IV	Transferencias corrientes	260.928,17	255.365,79
	VI	Inversiones reales	2.127.478,39	2.522.998,94
	VII	Transferencias de Capital	25.513,00	5.807,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS			10.600.550,47	12.081.551,27
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC			0,00	0,00
(-)		Enajenación Terrenos y demás inversiones reales		
(+/-)		Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local		
(+/-)		Ejecución de Avals		
(+)		Aportaciones de Capital		
(+/-)		Asunción y cancelación de deudas		
(+/-)		Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto		
(+/-)		Pagos a socios privados en el marco de las Asoc. Público Privadas		
(+/-)		Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-)		Arrendamiento financiero		
(+/-)		Préstamos		
(-)		Mecanismo Extraord. Pago Proveedores		
		Otros (Especificar)		
EMPLEOS NO FINANCIEROS EN TÉRMINOS SEC			10.600.550,47	12.081.551,27
(-)		Intereses de la deuda	-70.064,45	-36.146,80
(-)		Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local		
(-)		Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas	-2.059.511,32	-3.028.927,44
		Unión Europea		
		Estado	-8.059,74	-7.902,73
		Comunidad Autónoma	-1.130.902,22	-1.187.517,01
		Diputaciones	-920.549,36	-1.833.507,69
		Otras Administraciones Públicas		
(-)		Gasto no discrecional en prestaciones por desempleo		
(-)		Transferencias por fondos de los sistemas de financiación		
(-)		Inversiones sostenibles financiadas con R.L.T.	-1.164.812,90	-1.395.884,61
TOTAL GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO			7.306.161,80	7.620.592,42
TASA DE REFERENCIA DE CRECIMIENTO DEL PIB PARA 2015			1,30%	
Incremento Gasto Computable 2015			94.980,10	
(+)		Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)	214.679,68	
(-)		Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
Comparación Gasto Computable calculado según Liquidación de 2014, con el estimado al cierre de 2015			7.615.821,59	7.620.592,42
MARGEN DE AUMENTO (+) O NECESIDAD DE REDUCCIÓN (-) EN PRESUPUESTO DE GASTOS (1+2-3)			-4.770,83	



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

En el mismo se observa como, respecto de los créditos liquidados correspondientes al ejercicio 2014, se obtiene un gasto computable cuyo importe asciende a 7.306.161,80€, una vez realizados los ajustes en términos SEC y una vez tenidos en cuenta los gastos no computables, tales como intereses de la deuda y la parte del gasto financiado por las distintas Administraciones Públicas, (según los distintos coeficientes de financiación de cada Gasto con Financiación Afectada).

Por otro lado, se han tenido en cuenta en el cálculo, los incrementos de recaudación estimados por la aplicación de cambios normativos, en virtud de lo señalado en la Orden HAP/1750/2014, de 29 de septiembre, por la que se establece la relación de municipios a los que resultarán de aplicación los coeficientes de actualización de los valores catastrales que establezca la Ley de Presupuestos Generales del estado para 2015, en aplicación de lo señalado en el apartado 2 del art. 32 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. A estos efectos la cuantía a considerar ha consistido en el 10% de los derechos liquidados en el ejercicio 2014 en el subconcepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, sobre los que se ha aplicado el porcentaje medio de recaudación en el citado concepto de los tres últimos ejercicios liquidados, por lo que el gasto computable correspondiente al presente ejercicio, podrá incrementarse sobre la base de la aplicación de la tasa de crecimiento de la economía española al gasto computable de 2014, en 214.679,68€.

Si ponemos en relación el dato anterior con las obligaciones reconocidas estimadas al cierre del presente ejercicio, con los ajustes correspondientes, resulta que el gasto computable estimado de 2015, ascenderá previsiblemente a 7.620.592,42€, según el detalle que en la misma se observa.

Así, de la estimación de gasto al cierre del presente ejercicio, resulta que la variación del gasto computable, **NO CUMPLE** la denominada "Regla de Gasto", ya que el Gasto Computable estimado para 2015 está por encima del Gasto Computable derivado de la Liquidación de 2014, una vez incrementado con el porcentaje a que asciende la tasa de crecimiento estimada media de la economía española, y una vez tenidos en cuenta los aumentos o reducciones permanentes de recaudación, por lo que habrán de tomarse las medidas oportunas que hagan que al cierre del presente ejercicio pueda cumplirse la mencionada Regla.

En la tabla anteriormente señalada, se incluye también el ajuste correspondiente a la previsión de las obligaciones reconocidas correspondientes a las inversiones financieramente sostenibles, financiadas con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con la modificación practicada en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 EPSF.



VII.- Período Medio de Pago a Proveedores.-

La Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, señala en su preámbulo, entre otras cosas, lo siguiente:

“Dos principios, la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del sector público, se elevan, en nuestro ordenamiento jurídico, a pilares fundamentales del crecimiento económico y bienestar social.

La sostenibilidad financiera, entendida como capacidad de asumir compromisos de gastos presentes y futuros, encuentra su enemigo en el descontrol de la deuda. El aumento desmedido de la deuda del sector público lastra el crecimiento económico, al comprometer recursos futuros, hipotecando ingresos venideros.

*La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, aborda el control del endeudamiento, limitando el volumen de la deuda pública, pero el endeudamiento del sector público no solo se refleja en el volumen de su deuda financiera, sino también en su deuda comercial. **Limitar el control del endeudamiento a la deuda pública financiera es obviar una de las expresiones más relevantes del endeudamiento, la deuda comercial. La sostenibilidad financiera no es sólo el control de la deuda pública financiera, sino también es el control de la deuda comercial.***

Así, el apartado Uno del artículo primero de la citada Ley Orgánica 9/2013, por el que se modifica el art. 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece lo siguiente:

“1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.

2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.”

En este sentido, el apartado Cinco de la Ley 9/2013, modifica igualmente el art. 18 de la LOEPSF, cuyo apartado 5 queda redactado de la siguiente forma:



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

“5. El órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

En el caso de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando el órgano interventor detecte que el periodo medio de pago de la Corporación Local supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización de su plan de tesorería de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.6, formulará una comunicación de alerta, en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales y a la junta de gobierno de la Corporación Local. La Administración que tenga atribuida la tutela financiera podrá establecer medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que la Corporación Local deberá adoptar de forma que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores. Cuando sea la Comunidad Autónoma quien tenga atribuida la citada tutela financiera deberá informar de aquellas actuaciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Si aplicadas las medidas anteriores persiste la superación en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad se podrá proceder por el órgano competente de la Administración General del Estado, previa comunicación de la Comunidad Autónoma en el caso de que ésta ostente la tutela financiera de la Corporación Local, a la retención de recursos derivados de la participación en tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones Locales tengan con sus proveedores. Para ello, se recabará de la Corporación Local la información necesaria para cuantificar y determinar la parte de la deuda comercial que se va a pagar con cargo a los mencionados recursos.”

La norma igualmente obliga, además del suministro de la citada información al Ministerio de Hacienda, a la publicación en la página web municipal a la publicación del Periodo Medio de Pago (P.M.P.) relativo a cada trimestre.

Así, se ha habilitado en el siguiente enlace, http://www.castillejadelacuesta.es/opencms/opencms/webcastilleja/servicios/pago_proveedores.html, el acceso a la citada información. A modo de resumen, señalar que el P.M.P. correspondiente al trimestre al que se refiere el presente informe, tanto global como desglosado por operaciones pagadas y pendientes, arroja los siguientes resultados:



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES					
Año 2015	Ratio Operaciones Pagadas	Importe Total Operac. Pagadas	Ratio Operaciones Pendientes de Pago	Importe Total Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral
1º Trimestre	(9,37)	2.009.825,42	(22,05)	39.959,34	(9,62)

Como se puede observar, el Período Medio de Pago global es negativo y se cifra en -9,62, indicativo del cumplimiento de la ley de morosidad, ya que las facturas resultan abonadas con carácter general dentro del plazo de los treinta días iniciales a contar desde la recepción de las facturas en el correspondiente registro, lo que también es indicativo de la salud financiera del Ayuntamiento.

VIII.- Justificación de la remisión de los datos requeridos en virtud de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.-

La LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en el correcto funcionamiento del sector público. Así, el art. 6 de la misma, establece la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el citado art. 6 de la LOEPSF, lo ha efectuado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, regulando en el Capítulo IV de la misma (arts. 15 a 17), las obligaciones de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales, señalando el art. 4 de la citada Orden que en el ámbito de las mismas, corresponde a la Intervención o unidad que ejerza sus funciones, la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información.

1. Contenido y cumplimiento de la información a suministrar.

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, de



Ayuntamiento de la Castilleja de la Cuesta

1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", en el enlace <https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Trimestrales2015/>, que no ha recogido la totalidad de la información detallada en el citado artículo. En el trimestre al que se refiere el presente informe, se van a utilizar los formularios que se detallan en la guía correspondiente.

Así, en anexo al presente informe se adjunta copia de los formularios remitidos.

2. Justificación del informe de evaluación y de su conocimiento por el Pleno.

Para suministrar la información requerida, correspondiente al trimestre de referencia, y a pesar de que la normativa no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta Intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos (por un lado, la previsión de ingresos se realiza en función de lo ejecutado a la fecha de referencia teniendo en cuenta la información de liquidaciones a realizar y tomando como referencia la ejecución real del ejercicio anterior, y por otro, la previsión de gastos se realiza a la vista de lo ejecutado en el trimestre de referencia a lo que se suma los saldos de retenciones, autorizaciones y compromisos, así como importes a tanto alzado en el Cap. II y una estimación respecto del nivel de ejecución del Cap. VI), y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

Hay que señalar que la propia plataforma telemática habilitada al efecto para el volcado de la información, recoge en el apartado 4 "Cierre del informe de evaluación y firma", la necesidad de dar traslado al Pleno de la Corporación del resultado del informe de evaluación. El Capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio, podría imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública o regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Por todo lo anteriormente expuesto, del presente informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de



Ayuntamiento
Castilleja de la Cuesta

la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

IX.- Conclusión del Informe de Evaluación.-

Con los datos de ejecución presupuestarias existentes al final del trimestre natural al que se refiere el presente informe, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, este Ayuntamiento:

*** Cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, estimándose una capacidad de financiación, al cierre del ejercicio, de 728.549,95€.**

*** Cumple el objetivo de deuda pública, resultando el capital vivo estimado de la deuda pública financiera al cierre del ejercicio, de 206.524,67€, que puesto en relación con la estimación de los derechos reconocidos netos ajustados a la misma fecha, que ascienden a 10.558.772,47€, representa el 1,96%.**

*** No Cumple con el objetivo de regla de gasto, excediendo el gasto computable estimado al cierre del presente ejercicio de la cuantía resultante de incrementar el gasto computable derivado de la Liquidación de 2014 en la Tasa de Crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española, una vez incrementada o minorada la cuantía anterior con los incrementos o disminuciones permanentes de recaudación.**

*** Cumple con el Período Medio de Pago a Proveedores, dado que el Período Medio de Pago Total, asciende a -9,69 días, indicativo de que las facturas son abonadas con anterioridad al transcurso de los primeros treinta días desde la entrada de las mismas al correspondiente registro.**

En virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local debe remitir el informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo de 15 día, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno de la Corporación.

Es cuanto tengo a bien informar, en Castilleja de la Cuesta, a 8 de mayo de 2015.

El Interventor

Fdo: Juan Pascual Molina Garrigós



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales Trimestre 1 - Ejercicio 2015

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

Situación de cumplimiento obligaciones comunicación trimestral de la Corporación

Ejecución correspondiente al trimestre: **Primero** ▼

Sector Administraciones Públicas: **Pendiente comunicar información**

Acceso a Información

- Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades
- Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación**
 - Ajustes por operaciones internas entre entidades
- Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas**
 - 3.0 Datos generales del Informe de Evaluación
 - 3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación
 - 3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria
 - 3.4 Resumen análisis Estabilidad Financiera
- Cierre del Informe de Evaluación y Firma

DESCONECTAR

Desconexión de la Aplicación.



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales Trimestre 1 - Ejercicio 2015

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

Formularios disponibles

Datos presupuesto actualizado y ejecución

Resumen Clasificación Económica	
Desglose de Ingresos corrientes	
Desglose de Ingresos de capital y financieros	
Desglose de Gastos corrientes	
Desglose de Operaciones de capital y financieras	
Calendario y Presupuesto Tesorería	
Remanente de Tesorería	
Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre	
Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años	
Dotación de plantillas y retribuciones	

Anexos información (formularios requeridos por la IGAE)

Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC		
A1 Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos)		☐
A4 Avals de la Entidad		☒
A5 Flujos internos		☐
B1 Ventas de acciones y participaciones		☒
B3 Adquisición de acciones y participaciones		☒
B4 Operaciones atípicas		☒
B5 Movimientos cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto"		☐
Medidas de Racionalización		

Observaciones de la Intervención a la información que se comunica:

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales
Trimestre 1 - Ejercicio 2015

Entidad Local: (2595)

Atención: recuerde que los cambios que haga aquí pueden afectar a otros formularios, como por ejemplo el Calendario y Presupuesto de tesorería.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR

		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación		
INGRESOS		Previsiones iniciales Actualizar	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)	Derechos Reconocidos Netos a 31- 12-2015	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
1	Impuestos directos	3.536.428,35	3.536.428,35	38.005,82	0,00	0,00	3.942.508,66	-0,99	
2	Impuestos indirectos	45.468,66	45.468,66	34.416,53	34.416,53	0,00	71.066,76	-0,24	
3	Tasas y otros ingresos	1.953.544,38	1.959.503,63	242.289,41	193.816,09	12.981,20	2.134.675,23	-0,88	
4	Transferencias corrientes	5.539.086,15	5.760.409,93	4.460.781,78	1.232.069,73	81.175,54	5.984.120,69	-0,23	
5	Ingresos patrimoniales	111.292,76	111.292,76	35.966,84	20.810,30	4.952,65	112.511,22	-0,68	
6	Enajenación de inversiones reales								
7	Transferencias de capital	11.292,40	692.385,24	50.745,04	50.745,04	0,00	776.127,93	-0,93	
8	Activos financieros	46.523,36	1.890.965,43	1.400,00	140,00	2.572,84	31.247,67	-1,00	
9	Pasivos financieros								
Total Ingresos		11.243.636,06	13.996.454,00	4.863.605,42	1.531.997,69	101.682,23	13.052.258,16	-4,89	

		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación		
GASTOS		Créditos iniciales Actualizar	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)	Obligaciones Reconocidas Netas a 31- 12-2015	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
1	Gastos de personal	5.566.199,50	5.912.780,43	1.498.310,78	1.368.704,45	112.857,41	5.803.857,23	-0,75	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.756.012,60	3.815.525,55	727.864,53	725.362,77	187.000,47	3.457.375,51	-0,81	
3	Gastos financieros	98.684,04	98.684,03	12.442,31	12.442,31	0,00	36.146,80	-0,87	
4	Transferencias corrientes	226.108,73	247.204,20	125.084,37	125.084,37	0,00	255.365,79	-0,49	
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos								
6	Inversiones reales	94.489,76	2.550.606,85	364.767,16	352.806,17	961.943,50	2.522.998,94	-0,86	
7	Transferencias de capital	66,00	5.807,00	0,00	0,00	12.162,00	5.807,00	-1,00	
8	Activos financieros	38.154,20	38.154,20	1.400,00	1.400,00	0,00	19.043,00	-0,96	
9	Pasivos financieros	666.644,73	666.644,74	210.402,57	210.402,57	0,00	666.644,74	-0,68	
Total Gastos		10.446.359,56	13.335.407,00	2.940.271,72	2.796.202,64	1.273.963,38	12.767.239,01	-6,39	

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado , incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio

(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR

Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales
Trimestre 1 - Ejercicio 2015

Entidad Local: 01-41-029-AA-000 Castilleja de la Cuesta (2595)

DESGLOSE DE INGRESOS CORRIENTES

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2015

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR

Los totales coinciden con la Económica.

Desglose de los ingresos corrientes		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Previsiones iniciales Presupuesto 2015 Actualizar	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.536,428,35	3.536,428,35	38.005,82	0,00	0,00
☐	10 Impuesto sobre la Renta					
	100 Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas					
	101 Impuesto sobre Sociedades					
	102 Impuesto sobre la Renta de No Residentes					
☐	11 Impuestos sobre el capital	3.336,138,25	3.336,138,25	38.005,82	0,00	0,00
	110 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
	111 Impuesto sobre Patrimonio					
	112 Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.	22,38	22,38	0,00	0,00	0,00
	113 Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.	2.397,363,55	2.397,363,55	5.712,14	0,00	0,00
	114 Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales.					
	115 Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	788.798,84	788.798,84	3.684,75	0,00	0,00
	116 Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	149.953,48	149.953,48	28.608,93	0,00	0,00
	117 Impuesto sobre viviendas desocupadas					
☐	13 Impuesto sobre las Actividades Económicas	200.290,10	200.290,10	0,00	0,00	0,00
	130 Impuesto sobre Actividades Económicas	200.290,10	200.290,10	0,00	0,00	0,00
☐	16 Recargos sobre impuestos directos del Estado y de la Comunidad Autónoma					
	160 Sobre impuestos del Estado					
	161 Sobre impuestos de la Comunidad Autónoma					
☐	17 Recargos sobre impuestos directos de otros entes locales					
	170 En el Impuesto sobre Bienes Inmuebles					
	171 Recargo provincial en el Impuesto sobre Actividades Económicas					
	179 Otros recargos sobre impuestos directos de otros entes locales.					
	18 Impuestos directos extinguidos					
	19 Otros impuestos directos					
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	45.468,66	45.468,66	34.416,53	34.416,53	0,00
☐	21 Impuestos sobre el Valor Añadido					
	210 Impuesto sobre el Valor Añadido					
☐	22 Sobre consumos específicos					
	220 Impuestos Especiales					
	220.00 Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas					
	220.01 Impuesto sobre la cerveza					
	220.02 Impuesto sobre el vino y bebidas fermentadas					

		220.03	Impuesto sobre las labores del tabaco						
		220.04	Impuesto sobre hidrocarburos						
		220.05	Impuesto sobre determinados medios de transporte						
		220.06	Impuesto sobre productos intermedios						
		220.07	Impuesto sobre la energía						
		220.08	Impuesto sobre ventas minoristas de hidrocarburos						
		220.09	Exacción sobre la gasolina						
	☐	26	Recargos sobre impuestos indirectos del Estado y de la Comunidad Autónoma.						
		260	Sobre impuestos del Estado						
		261	Sobre impuestos de la Comunidad Autónoma						
	☐	27	Recargos sobre impuestos indirectos de otros entes locales.						
		270	Sobre impuestos de otros entes locales						
		28	Impuestos indirectos extinguidos						
	☐	29	Otros impuestos indirectos	45.468,66	45.468,66	34.416,53	34.416,53	0,00	
		290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	45.468,66	45.468,66	34.416,53	34.416,53	0,00	
		291	Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca)						
		292	Arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en Canarias (AIEM)						
		293	Impuesto general indirecto canario (IGIC)						
		294	Impuesto sobre la producción, los servicios y la importación (IPSI) de Ceuta y Melilla						
		295	Impuesto sobre primas de seguros						
		296	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados						
		299	Otros Impuestos indirectos						
	3	TASAS Y OTROS INGRESOS		1.953.544,38	1.959.503,63	242.289,41	193.816,09	12.981,20	
	☐	30	Tasas por la prestación de servicios públicos básicos.	1.100.480,73	1.100.480,73	13.574,05	10.455,98	6.764,45	
		300	Servicio de abastecimiento de agua						
		301	Servicio de alcantarillado						
		302	Servicio de recogida de basuras	1.076.387,70	1.076.387,70	6.214,30	3.173,34	3.347,76	
		303	Servicio de tratamiento de residuos						
		304	Canon de saneamiento						
		309	Otras tasas por prestación de servicios básicos.	24.093,03	24.093,03	7.359,75	7.282,64	3.416,69	
	☐	31	Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente.	283.331,17	283.331,17	72.812,51	70.282,11	0,00	
		310	Servicios hospitalarios						
		311	Servicios asistenciales	5.434,62	5.434,62	744,25	744,25	0,00	
		312	Servicios educativos						
		313	Servicios deportivos	277.896,55	277.896,55	72.068,26	69.537,86	0,00	
		319	Otras tasas por prestación de servicios de carácter preferente.						
	☐	32	Tasas por la realización de actividades de competencia local	86.681,69	86.681,69	36.099,31	31.623,06	2.313,55	
		320	Licencias de caza y pesca						
		321	Licencias urbanísticas	29.781,16	29.781,16	20.344,54	20.344,54	0,00	
		322	Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación						
		323	Tasas por otros servicios urbanísticos	1.933,82	1.933,82	343,60	343,60	0,00	
		324	Tasas sobre el juego						
		325	Tasa por expedición de documentos.	13.698,84	13.698,84	2.466,33	2.466,33	0,00	
		326	Tasa por retirada de vehículos.	1.530,61	1.530,61	182,40	182,40	0,00	
		329	Otras tasas por la realización de actividades de competencia local	39.737,26	39.737,26	12.762,44	8.286,19	2.313,55	
	☐	33	Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	298.835,18	298.835,18	88.130,84	67.633,82	1.964,01	
		330	Tasa de estacionamiento de vehículos						
		331	Tasa por entrada de vehículos	42.643,21	42.643,21	639,25	639,25	0,00	
		332	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros.	137.960,14	137.960,14	39.053,47	39.053,47	0,00	
		333	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones.	3.758,33	3.758,33	2.018,23	0,00	0,00	
		334	Tasa por apertura de calas y zanjas						
		335	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	2.411,70	2.411,70	543,26	351,60	0,00	
		336	Tasa por ocupación de la vía pública con suspensión temporal del tráfico rodado.						
		337	Tasas por aprovechamiento del vuelo						
		338	Compensación de Telefónica de España S.A.	30.719,98	30.719,98	9.771,93	9.771,93	0,00	
		339	Otras tasas por utilización privativa del dominio público	81.341,82	81.341,82	36.104,70	17.817,57	1.964,01	

FIRMADO

FIRMADO

FIRMADO

☐	34 Precios públicos					
	340 Servicios hospitalarios					
	341 Servicios asistenciales					
	342 Servicios educativos					
	343 Servicios deportivos					
	344 Entradas a museos, exposiciones, espectáculos.					
	345 Servicio de transporte público urbano					
	349 Otros precios públicos.					
☐	35 Contribuciones especiales					
	350 Para la ejecución de obras					
	351 Para el establecimiento o ampliación de servicios					
	36 Ventas					
☐	38 Reintegros de operaciones corrientes	0,00	0,00	6.255,11	6.255,11	0,00
	380 Reintegro de avales					
	389 Otros reintegros de operaciones corrientes	0,00	0,00	6.255,11	6.255,11	0,00
☐	39 Otros ingresos	184.215,61	190.174,86	25.417,59	7.566,01	1.939,19
	391 Multas	48.693,87	48.693,87	17.792,65	0,00	0,00
	391.00 Multas por infracciones urbanísticas					
	391.10 Multas por infracciones tributarias y análogas					
	391.20 Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación.	48.693,87	48.693,87	17.792,65	0,00	0,00
	391.90 Otras multas y sanciones					
	392 Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporánea sin requerimiento previo	77.994,70	77.994,70	0,00	0,00	0,00
	392.00 Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo					
	392.10 Recargo ejecutivo					
	392.11 Recargo de apremio	77.994,70	77.994,70	0,00	0,00	0,00
	393 Intereses de demora	6.454,69	6.454,69	477,98	450,18	20,45
	394 Prestación personal					
	395 Prestación de transporte					
	396 Ingresos por actuaciones de urbanización					
	396.00 Canon de urbanización					
	396.10 Cuotas de urbanización					
	397 Aprovechamientos urbanísticos					
	397.00 Canon por aprovechamientos urbanísticos					
	397.10 Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos					
	398 Indemnizaciones de seguros de no vida	0,00	5.959,25	5.959,25	5.959,25	0,00
	399 Otros ingresos diversos	51.072,35	51.072,35	1.187,71	1.156,58	1.918,74
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.539.086,15	5.760.409,93	4.460.781,78	1.232.069,73	81.175,54
	40 De la Administración General de la Entidad Local.					
	41 De Organismos Autónomos de la Entidad Local.					
☐	42 De la Administración del Estado.	3.240.511,25	3.240.511,25	3.350.687,55	821.090,37	0,00
	420 De la Administración General del Estado.	3.240.511,25	3.240.511,25	3.350.687,55	821.090,37	0,00
	420.00 Participación en los Tributos del Estado	3.238.162,43	3.238.162,43	3.350.687,55	821.090,37	0,00
	420.10 Fondo Complementario de Financiación					
	420.20 Compensación por beneficios fiscales	2.348,82	2.348,82	0,00	0,00	0,00
	420.90 Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado.					
	421 De Organismos Autónomos y agencias estatales.					
	421.00 Del Servicio Público de Empleo Estatal					
	421.90 De otros Organismos Autónomos y Agencias.					
	422 De fundaciones estatales.					
	423 De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.					
	423.00 De Loterías y Apuestas del Estado					
	423.90 De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y organismos públicos					
	43 De la Seguridad Social.	0,00	0,00	10.512,05	10.512,05	0,00
☐	44 De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local.					
	440 De entes públicos					
	441 De sociedades mercantiles					
☐	45 De Comunidades Autónomas	1.362.779,44	1.579.271,22	1.029.798,56	331.916,69	0,00
	450 De la Administración General de las Comunidades Autónomas	975.270,28	1.037.958,08	993.196,96	295.315,09	0,00

		450,00	Participación en tributos de la Comunidad Autónoma	929.170,28	929.170,28	930.509,16	232.627,29	0,00
		450,01	Otras transferencias incondicionadas					
		450,02	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad.					
		450,30	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación.					
		450,50	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local.					
		450,60	Otras transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma.					
		450,80	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma.	46.100,00	108.787,80	62.687,80	62.687,80	0,00
		451	De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas.	387.509,16	541.313,14	36.601,60	36.601,60	0,00
		452	De fundaciones de las Comunidades Autónomas					
		453	De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas.					
		46	De Entidades Locales	921.007,72	925.839,72	64.685,62	64.685,62	81.049,54
		461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	921.007,72	925.839,72	64.685,62	64.685,62	81.049,54
		462	De Ayuntamientos					
		463	De Mancomunidades					
		464	De Áreas Metropolitanas					
		465	De Comarcas					
		466	De Entidades que agrupen Municipios					
		467	De Consorcios					
		468	De Entidades locales Menores					
		47	De Empresas privadas	0,00	0,00	400,00	400,00	0,00
		48	De familias e instituciones sin fines de lucro	14.787,74	14.787,74	4.698,00	3.465,00	126,00
		49	Del exterior					
		490	Del Fondo Social Europeo					
		491	Del Fondo de Desarrollo Regional					
		492	Del Fondo de Cohesión					
		493	Del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)					
		494	Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)					
		495	Del FEOGA-Orientación					
		496	Del Fondo Europeo de la Pesca (FEP)					
		497	Otras transferencias de la Unión Europea.					
		499	Otras tansferencias del exterior, excluyendo la Unión Europea.					
		5	INGRESOS PATRIMONIALES	111.292,76	111.292,76	35.966,84	20.810,30	4.952,65
		50	Intereses de títulos y valores					
		500	Del Estado					
		501	De Organismos Autónomos y agencias.					
		504	De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos					
		505	De Comunidades Autónomas					
		506	De Entidades locales					
		507	De empresas privadas					
		51	Intereses de anticipos y préstamos concedidos					
		511	A Organismos Autónomos y agencias.					
		514	A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos					
		518	A familias e instituciones sin ánimo de lucro					
		52	Intereses de depósitos	5.905,21	5.905,21	3.306,15	3.306,15	0,00
		53	Dividendos y participación beneficios					
		531	De Organismos Autónomos y agencias.					
		534	De Sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.					
		534,00	De sociedades y entidades dependientes de las entidades locales					
		534,10	De sociedades y entidades no dependientes de las entidades locales					
		537	De empresas privadas					
		54	Rentas de bienes inmuebles	70.393,81	70.393,81	21.045,09	15.915,92	529,48
		541	Arrendamientos de fincas urbanas	70.393,81	70.393,81	21.045,09	15.915,92	529,48
		542	Arrendamientos de fincas rústicas					
		544	Censos					

	549	Otras rentas de bienes inmuebles						
☐	55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	34.993,74	34.993,74	11.615,60	1.588,23	4.423,17	
	550	De concesiones administrativas con contraprestación periódica	34.993,74	34.993,74	11.615,60	1.588,23	4.423,17	
	551	De concesiones administrativas con contraprestación no periódica						
	552	Derecho de superficie con contraprestación periódica						
	553	Derecho de superficie con contraprestación no periódica						
	554	Aprovechamientos agrícolas y forestales						
	554.00	Producto de explotaciones forestales						
	554.10	Fondo de mejora de montes						
	555	Aprovechamientos especiales con contraprestación						
	559	Otras concesiones y aprovechamientos						
☐	59	Otros ingresos patrimoniales						
	591	Beneficios por realización de inversiones financieras						
	592	Ingresos por operaciones de intercambio financiero						
	599	Otros ingresos patrimoniales						
TOTAL INGRESOS DE OPERACIONES CORRIENTES			11.185,820,30	11.413,103,33	4.811,460,38	1.481,112,65	99,109,39	

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio.
(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

Los totales coinciden con la Económica.

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR

Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales
Trimestre 1 - Ejercicio 2015

Entidad Local: 01-41-029-AA-000 Castilleja de la Cuesta

(2595)

DESGLOSE DE INGRESOS DE CAPITAL Y FINANCIEROS

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2015

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR

Los totales coinciden con la Económica.

Desglose de los ingresos de operaciones de capital y financieras		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Previsiones iniciales Presupuesto 2015 Actualizar	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
☐	60 De terrenos					
	600 Venta de solares					
	601 Venta de fincas rústicas					
	602 Parcelas sobrantes de la vía pública					
	603 Patrimonio público del suelo					
	609 Otros terrenos.					
☐	61 De las demás inversiones reales					
	611 De inversiones de carácter inmaterial					
	612 De objetos valiosos					
	619 De otras inversiones reales					
☐	68 Reintegros por operaciones de capital					
	680 De ejercicios cerrados					
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.292,40	692.385,24	50.745,04	50.745,04	0,00
	70 De la Administración General de la Entidad Local.					
	71 De Organismos Autónomos de la Entidad Local					
☐	72 De la Administración del Estado	8.066,00	8.066,00	0,00	0,00	0,00
	720 De la Administración General del Estado.					
	721 De Organismos Autónomos y agencias estatales.	8.066,00	8.066,00	0,00	0,00	0,00
	721.00 Del Servicio Público de Empleo Estatal	8.066,00	8.066,00	0,00	0,00	0,00
	721.90 De otros Organismos Autónomos y agencias.					
	722 De fundaciones estatales.					
	723 De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.					
	723.00 De Loterías y Apuestas del Estado					
	723.90 De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos					
	73 De la Seguridad Social.					
☐	74 De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local.					
	740 De entes públicos.					
	741 De sociedades mercantiles					
☐	75 De Comunidades Autónomas	2.419,80	108.465,06	3.419,09	3.419,09	0,00
	750 De la Administración General de las Comunidades Autónomas	2.419,80	108.465,06	3.419,09	3.419,09	0,00
	750.00 Subvenciones afectas a la amortización de préstamos y operaciones financieras.					
	750.02 Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma					

			en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad.						
		750,30	Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación.						
		750,50	Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local.						
		750,60	Otras transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma.						
		750,80	Otras transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma.	2.419,80	108.465,06	3.419,09	3.419,09	0,00	
	751		De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas.						
	752		De fundaciones de las Comunidades Autónomas						
	753		De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas.						
	☐	76	De Entidades Locales	806,60	575.854,18	47.325,95	47.325,95	0,00	
		761	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	806,60	575.854,18	47.325,95	47.325,95	0,00	
		762	De Ayuntamientos						
		763	De Mancomunidades						
		764	De Áreas Metropolitanas						
		765	De Comarcas						
		766	De otras Entidades que agrupen Municipios						
		767	De Consorcios						
		768	De Entidades locales Menores						
		77	De empresas privadas						
		78	De familias e instituciones sin fines de lucro						
	☐	79	Del exterior						
		790	Del Fondo Social Europeo						
		791	Del Fondo de Desarrollo Regional						
		792	Del Fondo de Cohesión						
		793	Del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)						
		794	Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)						
		795	Del FEOGA-Orientación						
		796	Del Fondo Europeo de la Pesca (FEP)						
		797	Otras transferencias de la Unión Europea						
		799	Otras transferencias del exterior, excluyendo la Unión Europea						
	8		ACTIVOS FINANCIEROS	46.523,36	1.890.965,43	1.400,00	140,00	2.572,84	
	☐	80	Enajenación de deuda del sector público						
		800	Enajenación de deuda del sector público a corto plazo						
		800,00	Del Estado						
		800,10	De Comunidades Autónomas						
		800,20	De Entidades locales						
		801	Enajenación de deuda del sector público a largo plazo						
		801,00	Del Estado						
		801,10	De Comunidades Autónomas						
		801,20	De Entidades locales						
	☐	81	Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público						
		810	Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público a corto plazo						
		811	Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público a largo plazo						
	☐	82	Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público						
		820	Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público a corto plazo						
		820,00	Del Estado						
		820,10	De Comunidades Autónomas						
		820,20	De Entidades locales						
		821	Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público a largo plazo						
		821,00	Del Estado						
		821,10	De Comunidades Autónomas						
		821,20	De Entidades locales						
	☐	83	Reintegros de préstamos de fuera del sector público	46.523,36	30.523,36	1.400,00	140,00	2.572,84	
		830	Reintegros de préstamos de fuera del sector público a corto plazo.	30.523,36	30.523,36	1.400,00	140,00	2.572,84	
		831	Reintegros de préstamos de fuera del sector público a largo plazo.	16.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
		84	Devolución de depósitos y fianzas constituidos						

☐								
	840	Devolución de depósitos						
	841	Devolución de fianzas						
	85	Enajenación de acciones y participaciones del sector público.						
	86	Enajenación de acciones y participaciones fuera del sector público.						
☐	87	Remanente de tesorería	0,00	1.860.442,07	0,00	0,00	0,00	0,00
	870	Remanente de tesorería.	0,00	1.860.442,07	0,00	0,00	0,00	0,00
	870.00	Para gastos generales	0,00	1.395.884,61	0,00	0,00	0,00	0,00
	870.10	Para gastos con financiación afectada	0,00	464.557,46	0,00	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
☐	90	Emisión de Deuda Pública en euros						
	900	Emisión de Deuda Pública en euros a corto plazo.						
	901	Emisión de Deuda Pública en euros a largo plazo.						
☐	91	Préstamos recibidos en euros						
	910	Préstamos recibidos a corto plazo de entes del sector público.						
	911	Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público.						
	912	Préstamos recibidos a corto plazo de entes de fuera del sector público.						
	913	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público.						
☐	92	Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro						
	920	Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro a corto plazo.						
	921	Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro a largo plazo.						
☐	93	Préstamos recibidos en moneda distinta del euro						
	930	Préstamos recibidos en moneda distinta del euro a corto plazo.						
	931	Préstamos recibidos en moneda distinta del euro a largo plazo.						
☐	94	Depósitos y fianzas recibidos						
	940	Depósitos recibidos						
	941	Fianzas recibidas						
TOTAL INGRESOS DE OPERACIONES DE CAPITAL Y FINANCIERAS			57.815,76	2.583.350,67	52.145,04	50.885,04	2.572,84	

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio.
(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

Los totales coinciden con la Económica.

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

ENVIARVOLVERIMPRIMIR

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales

Trimestre 1 - Ejercicio 2015

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

DESGLOSE DE GASTOS CORRIENTES

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2015

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR

Los totales coinciden con la Económica.

Desglose de los gastos corrientes		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Créditos iniciales Presupuesto 2015 Actualizar	Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)
1	GASTOS DE PERSONAL	5.566.199,50	5.912.780,43	1.498.310,78	1.368.704,45	112.857,41
☐	10 Órganos de gobierno y personal directivo	56.000,14	56.000,14	12.000,03	12.000,03	0,00
	100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno	56.000,14	56.000,14	12.000,03	12.000,03	0,00
	100.00 Retribuciones básicas	56.000,14	56.000,14	12.000,03	12.000,03	0,00
	100.01 Otras remuneraciones					
	101 Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal directivo					
	101.00 Retribuciones básicas					
	101.01 Otras remuneraciones					
	107 Contribuciones a planes y fondos de pensiones					
	107.00 De los miembros de los órganos de gobierno					
	107.01 Del personal directivo					
☐	11 Personal eventual					
	110 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual					
	110.00 Retribuciones básicas					
	110.01 Retribuciones complementarias					
	110.02 Otras remuneraciones					
	117 Contribuciones a planes y fondos de pensiones					
☐	12 Personal Funcionario	1.158.860,87	1.143.856,60	247.108,73	247.108,73	0,00
	120 Retribuciones básicas	475.555,57	470.155,42	102.465,48	102.465,48	0,00
	120.00 Sueldos del Grupo A1	44.374,14	44.374,14	10.475,10	10.475,10	0,00
	120.01 Sueldos del Grupo A2	22.790,39	22.790,39	5.295,31	5.295,31	0,00
	120.02 Sueldos del Grupo B					
	120.03 Sueldos del Grupo C1	299.656,80	294.256,65	62.636,70	62.636,70	0,00
	120.04 Sueldos del Grupo C2	23.737,14	23.737,14	5.433,46	5.433,46	0,00
	120.05 Sueldos del Grupo E					
	120.06 Trienios	84.997,10	84.997,10	18.624,91	18.624,91	0,00
	120.09 Otras retribuciones básicas					
	121 Retribuciones complementarias	683.305,30	673.701,18	144.643,25	144.643,25	0,00
	121.00 Complemento de destino	251.889,93	248.592,18	53.510,79	53.510,79	0,00
	121.01 Complemento específico	427.511,59	421.205,22	89.948,51	89.948,51	0,00
	121.03 Otros complementos	3.903,78	3.903,78	1.183,95	1.183,95	0,00
	122 Retribuciones en especie					
	124 Retribuciones de funcionarios en prácticas					
	124.00 Sueldos del Grupo A1					

		124.01	Sueldos del Grupo A2						
		124.02	Sueldos del Grupo B						
		124.03	Sueldos del Grupo C1						
		124.04	Sueldos del Grupo C2						
		124.05	Sueldos del Grupo E						
		124.06	Trienios						
		124.09	Otras retribuciones básicas						
		127	Contribuciones a planes y fondos de pensiones						
		13	Personal Laboral	2,401,990,21	2,702,793,58	719,665,20	719,665,20	0,00	
		130	Laboral Fijo	1,375,702,77	1,381,897,29	299,696,77	299,696,77	0,00	
		130.00	Retribuciones básicas	782,629,48	779,493,68	157,776,49	157,776,49	0,00	
		130.01	Horas extraordinarias						
		130.02	Otras remuneraciones	593,073,29	602,403,61	141,920,28	141,920,28	0,00	
		131	Laboral temporal	1,026,287,44	1,320,896,29	419,968,43	419,968,43	0,00	
		132	Retribuciones en especie						
		137	Contribuciones a planes y fondos de pensiones						
		14	Otro personal	335,374,79	336,824,79	77,113,72	77,113,72	0,00	
		143	Otro personal	335,374,79	336,824,79	77,113,72	77,113,72	0,00	
		147	Contribuciones a planes y fondos de pensiones						
		15	Incentivos al rendimiento	222,915,17	222,915,17	58,164,81	58,164,81	0,00	
		150	Productividad	132,915,17	132,915,17	27,255,46	27,255,46	0,00	
		151	Gratificaciones	90,000,00	90,000,00	30,909,35	30,909,35	0,00	
		152	Otros incentivos al rendimiento						
		153	Complemento de dedicación especial						
		16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1,391,058,32	1,450,390,15	384,258,29	254,651,96	112,857,41	
		160	Cuotas sociales	1,350,558,32	1,409,890,15	382,403,29	252,796,96	112,857,41	
		160.00	Seguridad Social	1,350,558,32	1,409,890,15	382,403,29	252,796,96	112,857,41	
		160.08	Asistencia médico-farmacéutica						
		160.09	Otras cuotas						
		161	Prestaciones sociales						
		161.03	Pensiones excepcionales						
		161.04	Indemnizaciones al personal laboral por jubilaciones anticipadas						
		161.05	Pensiones a cargo de la Entidad local						
		161.07	Asistencia médico-farmacéutica a pensionistas						
		162	Gastos sociales del personal	40,500,00	40,500,00	1,855,00	1,855,00	0,00	
		162.00	Formación y perfeccionamiento del personal	1,000,00	1,000,00	0,00	0,00	0,00	
		162.01	Economatos y comedores						
		162.02	Transporte de personal						
		162.04	Acción social	39,500,00	39,500,00	1,855,00	1,855,00	0,00	
		162.05	Seguros						
		162.09	Otros gastos sociales						
		164	Complemento familiar						
		2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3,756,012,60	3,815,525,55	727,864,53	725,362,77	187,000,47	
		20	Arrendamientos y cánones	73,654,00	73,654,00	13,657,25	13,657,25	2,871,33	
		200	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales						
		202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones						
		203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	5,000,00	5,000,00	2,912,47	2,912,47	0,00	
		204	Arrendamientos de material de transporte	67,054,00	67,054,00	10,744,78	10,744,78	2,871,33	
		205	Arrendamientos de mobiliario y enseres						
		206	Arrendamientos de equipos para procesos de información	1,600,00	1,600,00	0,00	0,00	0,00	
		208	Arrendamientos de otro inmovilizado material						
		209	Cánones						
		21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	416,700,00	411,000,00	125,498,61	125,498,61	12,090,17	
		210	Infraestructuras y bienes naturales	122,000,00	122,000,00	14,722,87	14,722,87	0,00	
		212	Edificios y otras construcciones	83,000,00	83,000,00	39,841,85	39,841,85	224,16	
		213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	147,500,00	141,800,00	47,338,75	47,338,75	9,785,07	
		214	Elementos de transporte	60,000,00	60,000,00	23,302,03	23,302,03	2,080,94	
		215	Mobiliario						
		216	Equipos para procesos de información	4,200,00	4,200,00	293,11	293,11	0,00	
		219	Otro inmovilizado material						

☐	22	Material, suministros y otros		3.206.658,60	3.273.871,55	583.587,37	581.085,61	172.038,97
		220	Material de oficina	36.200,00	36.200,00	8.255,36	8.255,36	3.280,62
		220.00	Ordinario no inventariable	16.000,00	16.000,00	2.990,71	2.990,71	2.570,77
		220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	13.200,00	13.200,00	4.198,02	4.198,02	575,50
		220.02	Material informático no inventariable	7.000,00	7.000,00	1.066,63	1.066,63	134,35
		221	Suministros	885.534,00	927.336,60	188.319,54	188.319,54	54.315,22
		221.00	Energía eléctrica	431.854,00	431.854,00	83.104,17	83.104,17	41.051,43
		221.01	Agua	91.800,00	91.800,00	11.897,99	11.897,99	0,00
		221.02	Gas	42.000,00	42.000,00	10.730,52	10.730,52	1.383,16
		221.03	Combustibles y carburantes	120.000,00	120.000,00	19.336,38	19.336,38	7.716,25
		221.04	Vestuario	26.500,00	26.500,00	4.863,20	4.863,20	2.765,91
		221.05	Productos alimenticios	2.000,00	21.305,64	19.597,72	19.597,72	0,00
		221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	3.600,00	3.600,00	177,75	177,75	0,00
		221.10	Productos de limpieza y aseo	31.500,00	31.500,00	8.088,98	8.088,98	516,91
		221.11	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	500,00	500,00	0,00	0,00	0,00
		221.12	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones	30.000,00	30.000,00	1.342,57	1.342,57	6,53
		221.13	Manutención de animales					
		221.99	Otros suministros	105.780,00	128.276,96	29.180,26	29.180,26	875,03
		222	Comunicaciones	85.175,00	85.175,00	18.240,26	18.240,26	1.174,97
		222.00	Servicios de Telecomunicaciones	70.175,00	70.175,00	15.958,56	15.958,56	33,87
		222.01	Postales	15.000,00	15.000,00	2.281,70	2.281,70	1.141,10
		222.02	Telegráficas					
		222.03	Informáticas					
		222.99	Otros gastos en comunicaciones					
		223	Transportes	13.900,00	13.900,00	0,00	0,00	0,00
		224	Primas de seguros	119.950,00	82.128,09	28.124,29	28.124,29	0,00
		225	Tributos	1.600,00	1.600,00	0,00	0,00	0,00
		225.00	Tributos estatales	850,00	850,00	0,00	0,00	0,00
		225.01	Tributos de las Comunidades Autónomas	750,00	750,00	0,00	0,00	0,00
		225.02	Tributos de las Entidades locales					
		226	Gastos diversos	606.179,95	623.996,12	177.596,67	175.174,77	33.672,71
		226.01	Atenciones protocolarias y representativas	3.000,00	6.500,00	762,30	762,30	0,00
		226.02	Publicidad y propaganda	7.100,00	7.100,00	944,89	944,89	375,10
		226.03	Publicación en Diarios Oficiales	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00
		226.04	Jurídicos, contenciosos	125.268,88	125.268,88	8.935,23	8.935,23	3.851,73
		226.06	Reuniones, conferencias y cursos					
		226.07	Oposiciones y pruebas selectivas					
		226.09	Actividades culturales y deportivas	338.400,00	338.400,00	107.209,70	104.787,80	23.544,41
		226.99	Otros gastos diversos	130.911,07	145.227,24	59.744,55	59.744,55	5.901,47
		227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.458.119,65	1.503.535,74	163.051,25	162.971,39	79.595,45
		227.00	Limpieza y aseo	387.554,92	387.554,92	57.508,43	57.428,57	35.497,33
		227.01	Seguridad					
		227.02	Valoraciones y peritajes					
		227.04	Custodia, depósito y almacenaje					
		227.05	Procesos electorales					
		227.06	Estudios y trabajos técnicos	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00
		227.08	Servicios de recaudación a favor de la entidad	410.000,00	410.000,00	0,00	0,00	0,00
		227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	657.564,73	702.980,82	105.542,82	105.542,82	44.098,12
☐	23	Indemnizaciones por razón del servicio		59.000,00	57.000,00	5.121,30	5.121,30	0,00
		230	Dietas	500,00	500,00	0,00	0,00	0,00
		230.00	De los miembros de los órganos de gobierno	500,00	500,00	0,00	0,00	0,00
		230.10	Del personal directivo					
		230.20	Del personal no directivo					
		231	Locomoción	4.500,00	4.500,00	881,30	881,30	0,00
		231.00	De los miembros de los órganos de gobierno	800,00	800,00	0,00	0,00	0,00
		231.10	Del personal directivo					
		231.20	Del personal no directivo	3.700,00	3.700,00	881,30	881,30	0,00
		233	Otras indemnizaciones	54.000,00	52.000,00	4.240,00	4.240,00	0,00
☐	24	Gastos de publicaciones						

	240	Gastos de edición y distribución						
	25	Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas						
	26	Trabajos realizados por Instituciones sin fines de lucro						
3		GASTOS FINANCIEROS	98.684,04	98.684,03	12.442,31	12.442,31	0,00	
	30	De Deuda Pública en euros						
	300	Intereses						
	301	Gastos de emisión, modificación y cancelación						
	309	Otros gastos financieros de Deuda Pública						
	31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros	64.484,04	64.484,03	10.360,40	10.360,40	0,00	
	310	Intereses	62.484,04	62.484,03	10.360,40	10.360,40	0,00	
	311	Gastos de formalización, modificación y cancelación	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	
	319	Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras en euros						
	32	De Deuda Pública en moneda distinta del euro						
	320	Intereses						
	321	Gastos de emisión, modificación y cancelación						
	322	Diferencias de cambio						
	329	Otros gastos financieros de Deuda Pública en moneda distinta del euro						
	33	De préstamos y otras operaciones financieras en moneda distinta del euro						
	330	Intereses						
	331	Gastos de formalización, modificación y cancelación						
	332	Diferencias de cambio						
	339	Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras en moneda distinta del euro						
	34	De depósitos, fianzas y otros						
	340	Intereses de depósitos						
	341	Intereses de fianzas						
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	34.200,00	34.200,00	2.081,91	2.081,91	0,00	
	352	Intereses de demora	25.000,00	25.000,00	1.489,27	1.489,27	0,00	
	353	Operaciones de intercambio financiero						
	357	Ejecución de avales						
	358	Intereses por operaciones de arrendamiento financiero (leasing)						
	359	Otros gastos financieros	9.200,00	9.200,00	592,64	592,64	0,00	
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	226.108,73	247.204,20	125.084,37	125.084,37	0,00	
	40	A la Administración General de la Entidad Local						
	41	A Organismos Autónomos de la Entidad Local						
	42	A la Administración del Estado						
	420	A la Administración General del Estado						
	421	A Organismos Autónomos y agencias del Estado						
	421.00	Al Servicio Público de Empleo Estatal						
	421.10	A otros organismos autónomos						
	422	A Fundaciones estatales						
	423	A sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos						
	423.00	Subvenciones para fomento del empleo						
	423.10	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros						
	423.20	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores						
	423.90	Otras subvenciones a sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos						
	43	A la Seguridad Social						
	44	A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local						
	440	Subvenciones para fomento del empleo						
	441	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros						
	442	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores						
	449	Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local						
	45	A Comunidades Autónomas						
	450	A la Administración General de las Comunidades Autónomas						
	451	A Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas						
	452	A fundaciones de las Comunidades Autónomas						
	453	A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes						

			de las Comunidades Autónomas					
		453.00	Subvenciones para fomento del empleo					
		453.10	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros					
		453.20	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores					
		453.90	Otras subvenciones a sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas					
▣	46	A Entidades Locales		77.858,73	97.735,24	90.114,49	90.114,49	0,00
		461	A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares	7.620,45	7.620,45	0,00	0,00	0,00
		462	A Ayuntamientos					
		463	A Mancomunidades	24.484,28	24.746,79	24.746,49	24.746,49	0,00
		464	A Áreas Metropolitanas					
		465	A Comarcas					
		466	A otras Entidades que agrupen municipios					
		467	A Consorcios	45.754,00	65.368,00	65.368,00	65.368,00	0,00
		468	A Entidades Locales Menores					
▣	47	A Empresas privadas						
		470	Subvenciones para fomento del empleo					
		471	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros					
		472	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores					
		479	Otras subvenciones a Empresas privadas					
		48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	148.250,00	149.468,96	34.969,88	34.969,88	0,00
		49	Al exterior					
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
▣	50	Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria						
		500	Fondo de Contingencia Art. 31 de la Ley Organica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera					
		501	Otros imprevistos					
TOTAL GASTOS DE OPERACIONES CORRIENTES				9.647.004,87	10.074.194,21	2.363.701,99	2.231.593,90	299.857,88

(1) Estimación Creditos definitivos al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio.
(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

Los totales coinciden con la Económica.

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

ENVIARVOLVERIMPRIMIR

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales
Trimestre 1 - Ejercicio 2015

Entidad Local: 01-41-029-AA-000 Castilleja de la Cuesta (2595)

DESGLOSE DE OPERACIONES DE CAPITAL Y FINANCIERAS

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2015

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR

Los totales coinciden con la Económica.

Desglose de los gastos de operaciones de capital y financieras		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Créditos iniciales Presupuesto 2015 Actualizar	Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)
6	INVERSIONES REALES	94.489,76	2.550.606,85	364.767,16	352.806,17	961.943,50
☐	60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general					
	600 Inversiones en terrenos					
	609 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general					
☐	61 Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	21.780,00	1.800.569,11	351.199,87	339.238,88	833.963,93
	610 Inversiones en terrenos					
	619 Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	21.780,00	1.800.569,11	351.199,87	339.238,88	833.963,93
☐	62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	0,00	116.419,31	1.210,00	1.210,00	2.117,50
	621 Terrenos y bienes naturales					
	622 Edificios y otras construcciones	0,00	99.028,16	1.210,00	1.210,00	2.117,50
	623 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	16.791,15	0,00	0,00	0,00
	624 Elementos de transporte					
	625 Mobiliario	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00
	626 Equipos para procesos de información					
	627 Proyectos complejos					
	629 Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios					
☐	63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	72.709,76	633.618,43	12.357,29	12.357,29	125.862,07
	631 Terrenos y bienes naturales					
	632 Edificios y otras construcciones	69.709,76	624.659,18	12.357,29	12.357,29	48.862,07
	633 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	5.959,25	0,00	0,00	0,00
	634 Elementos de transporte					
	635 Mobiliario					
	636 Equipos para procesos de información	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00
	637 Proyectos complejos					
	639 Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	77.000,00
☐	64 Gastos en inversiones de carácter inmaterial					
	640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial					
	641 Gastos en aplicaciones informáticas					
	648 Cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero (leasing)					
☐	65 Inversiones gestionadas para otros entes públicos					
	650 Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos					
☐	68 Gastos en inversiones de bienes patrimoniales					

	681	Terrenos y bienes naturales						
	682	Edificios y otras construcciones						
	689	Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales						
☐	69	Inversiones en bienes comunales						
	690	Terrenos y bienes naturales						
	692	Inversión en infraestructuras						
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		66,00	5,807,00	0,00	0,00	12,162,00	
	70	A la Administración General de la Entidad Local						
	71	A Organismos Autónomos de la Entidad Local						
☐	72	A la Administración del Estado						
	720	A la Administración General del Estado						
	721	A Organismos Autónomos y agencias						
	721.00	Al Servicio Público de Empleo Estatal						
	721.09	A otros organismos autónomos						
	722	A fundaciones estatales						
	723	A sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos						
	73	A la Seguridad Social						
	74	A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local						
☐	75	A Comunidades Autónomas						
	750	A la Administración General de las Comunidades Autónomas						
	751	A Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas						
	752	A fundaciones de las Comunidades Autónomas						
	753	A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas						
☐	76	A Entidades Locales	66,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
	761	A Diputaciones, Consejos o Cabildos						
	762	A Ayuntamientos						
	763	A Mancomunidades						
	764	A Áreas Metropolitanas						
	765	A Comarcas						
	766	A Entidades que agrupan Municipios						
	767	A Consorcios	66,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
	768	A Entidades Locales Menores						
	77	A empresas privadas						
	78	A familias e instituciones sin fines de lucro	0,00	5,807,00	0,00	0,00	12,162,00	
	79	Al exterior						
8	ACTIVOS FINANCIEROS		38,154,20	38,154,20	1,400,00	1,400,00	0,00	
☐	80	Adquisición de deuda del sector público						
	800	Adquisición de deuda del sector público a corto plazo						
	800.00	Al Estado						
	800.10	A Comunidades Autónomas						
	800.20	A Entidades locales						
	800.90	A otros subsectores						
	801	Adquisición de deuda del sector público a largo plazo						
	801.00	Al Estado						
	801.10	A Comunidades Autónomas						
	801.20	A Entidades locales						
	801.90	A otros subsectores						
☐	81	Adquisición de Obligaciones y Bonos fuera del sector público						
	810	Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público a corto plazo. Desarrollo por sectores.						
	811	Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público a largo plazo. Desarrollo por sectores.						
☐	82	Concesión préstamos al sector público						
	820	Préstamos a corto plazo						
	820.00	Al Estado						
	820.10	A Comunidades Autónomas						
	820.20	A Entidades locales						
	820.90	A otros subsectores						
	821	Préstamos a largo plazo						
	821.00	Al Estado						

		821.10	A Comunidades Autónomas						
		821.20	A Entidades locales						
		821.90	A otros subsectores						
[-]	83	Concesión de préstamos fuera del sector público			38,154,20	38,154,20	1,400,00	1,400,00	0,00
		830	Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores.		38,154,20	38,154,20	1,400,00	1,400,00	0,00
		831	Préstamos a largo plazo. Desarrollo por sectores.						
[-]	84	Constitución de depósitos y fianzas							
		840	Depósitos						
		840.00	A corto plazo						
		840.10	A largo plazo						
		841	Fianzas						
		841.00	A corto plazo						
		841.10	A largo plazo						
[-]	85	Adquisición de acciones y participaciones del sector público							
		850	Adquisición de acciones y participaciones del sector público						
		850.10	Adquisición de acciones y participaciones para compensar pérdidas						
		850.20	Adquisición de acciones y participaciones para financiar inversiones no rentables						
		850.90	Resto de adquisiciones de acciones dentro del sector público						
[-]	86	Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público							
		860	Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público						
		860.10	De empresas nacionales						
		860.20	De empresas de la Unión Europea						
		860.90	De otras empresas						
[-]	87	Aportaciones patrimoniales							
		870	Aportaciones a fundaciones						
		871	Aportaciones a consorcios						
		872	Aportaciones a otros entes						
		872.10	Aportaciones para compensar pérdidas						
		872.20	Aportaciones para financiar inversiones no rentables						
		872.90	Resto de aportaciones						
9	PASIVOS FINANCIEROS				666.644,73	666.644,74	210.402,57	210.402,57	0,00
[-]	90	Amortización de Deuda Pública en euros							
		900	Amortización de Deuda Pública en euros a corto plazo						
		901	Amortización de Deuda Pública en euros a largo plazo						
[-]	91	Amortización de préstamos y de operaciones en euros			666,644,73	666,644,74	210,402,57	210,402,57	0,00
		910	Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público						
		911	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público						
		912	Amortización de préstamos a corto plazo de entes de fuera del sector Público						
		913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público		666,644,73	666,644,74	210,402,57	210,402,57	0,00
[-]	92	Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro							
		920	Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro a corto plazo						
		921	Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro a largo plazo						
[-]	93	Amortización de préstamos en moneda distinta del euro							
		930	Amortización de préstamos en moneda distinta del euro a corto plazo						
		931	Amortización de préstamos en moneda distinta del euro a largo plazo						
[-]	94	Devolución de depósitos y fianzas							
		940	Devolución de depósitos						
		941	Devolución de fianzas						
TOTAL GASTOS DE OPERACIONES DE CAPITAL Y FINANCIERAS					799,354,69	3,261,212,79	576,569,73	564,608,74	974,105,50

(1) Estimación Créditos definitivos al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio.
(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

Los totales coinciden con la Económica.

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales
Trimestre 1 - Ejercicio 2015

Entidad Local: 01-41-029-AA-000 Castilleja de la Cuesta (2595)

Anexo F.1.1.8: Remanente de Tesorería

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2015

(Unidad: Euros)

	CÓDIGO	Situación a final trimestre vencido	Confirm. importe cero (*)
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	2.040.453,38	
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	5.486.068,01	
(+) Del Presupuesto corriente	R01	3.331.607,73	
(+) De Presupuestos cerrados	R02	3.015.103,08	
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	8.130,67	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	868.773,47	
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	754.127,40	
(+) Del Presupuesto corriente	R11	144.069,08	
(+) De Presupuestos cerrados	R12	4.848,12	
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	605.210,20	
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	0,00	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	R39t	6.772.393,99	
II. Saldos de dudoso cobro	R41	1.312.309,72	☐
III. Exceso de financiación afectada	R42	141.293,89	☐
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	5.318.790,38	
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período	R59t	0,00	☒
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	R69t	0,00	☒
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	R79t	5.318.790,38	

(*) Si el importe a reflejar es cero, marcar en este campo para confirmar.

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

ENVIAR VOLVER IMPRIMIR



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales Trimestre 1 - Ejercicio 2015

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

F1.1.13 - Deuda viva y previsión de Vencimientos de Deuda

(Importes en EUROS)

CONCEPTO	DEUDA VIVA FINAL TRIMESTRE VENCIDO	VENCIMIENTO PREVISTO		
		ABRIL	MAYO	JUNIO
Deuda a corto plazo (operaciones de tesorería)	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda a largo plazo	662.766,81	184.222,30	0,00	28.393,58
Emisiones de deuda	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones con entidades de credito	662.766,81	184.222,30	0,00	28.393,58
Factoring sin recurso	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda con Administraciones publicas (exclusivamente FFPP) (1)	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras operaciones de credito	0,00	0,00	0,00	0,00
Avales ejecutados hasta final del trimestre vencido	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades	0,00	0,00	0,00	0,00
Avales reintegrados hasta final del trimestre vencido	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Deuda viva	662.766,81	184.222,30	0,00	28.393,58

(1) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación de Pago a Proveedores (FFPP), tanto si se han instrumentado través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

Los datos se envían automáticamente

VOLVER

IMPRIMIR

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales

Trimestre 1 - Ejercicio 2015

Entidad Local: (2595)

F.1.1.14 Perfil de vencimiento de la deuda en los proximos 10 años (operaciones contratadas y/o previsto realizar hasta 31/12/2015)

Unidades: euros

CONCEPTO	VENCIMIENTOS PREVISTOS EN EL EJERCICIO (INCLUYENDO LAS OPERACIONES PREVISTO REALIZAR HASTA 31/12/2015)									
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Emisiones de deuda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones con Entidades de credito	117.036,89	44.743,96	44.743,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Factoring sin recurso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda con Administraciones públicas (exclusivamente FFPP) (1)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras operaciones de credito	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total vencimientos	117.036,89	44.743,96	44.743,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

(1) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación de Pago a Proveedores (FFPP), tanto si se han instrumentado a través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales Trimestre 1 - Ejercicio 2015

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

F1.1.12 - Dotación de plantillas y retribuciones

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR

Se cumplimentará un cuadro para cada uno de los sectores de actividad de la Entidad

Sectores a considerar (X = con datos)

- X - Administración General de la Entidad Local y resto de sectores
- X - Policía Local (personal que presta servicios en la Policía Local)
- X - Sector Asistencia social y de dependencia
- Sector Sanitario (personal que presta servicio en las Instituciones del Servicio Nacional de Salud)
- Educativo Universitario (personal que presta servicio en las Universidades)
- X - Educativo no universitario (personal que presta servicio en centros de la docencia no universitaria)
- Administración de Justicia (personal que presta servicio en juzgados y tribunales)

Datos de Plantillas y retribuciones de un determinado sector

Sólo deberán consignarse los datos de este sector específico. Los datos del personal administrativo y resto se anotarán en el sector Administración General

Policia Local (personal que presta servicios en la Policía Local) ▼

Número total de efectivos **22**

Importe total de Gastos **234255,11**

Modelo para cada sector de actividad

(importe en EUROS)

GRUPO DE PERSONAL	DOTACIÓN DE PLANTILLAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO (ARTÍCULOS: 10,11,12,13,14,15)					ASISTENCIAS A ÓRGANOS DE GOBIERNO (CAPÍTULO 2)
		BASICAS	COMPLEMENTARIAS	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	PLANES DE PENSIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	
Titulares de los Organos de Gobierno	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios de carrera	22	59.824,35	92.714,30	22.958,67	0,00	175.497,32	0,00
Funcionarios interinos	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios en prácticas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral fijo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral temporal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	22	59.824,35	92.714,30	22.958,67	0,00	175.497,32	0,00

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

RETRIBUCIÓN (ARTÍCULO 16)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO
Acción social	0,00
Seguridad Social	58.757,79
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	0,00
Total gastos comunes	58.757,79



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales Trimestre 1 - Ejercicio 2015

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

F1.1.12 - Dotación de plantillas y retribuciones

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR

Se cumplimentará un cuadro para cada uno de los sectores de actividad de la Entidad

Sectores a considerar (X = con datos)

- X - Administración General de la Entidad Local y resto de sectores
- X - Policía Local (personal que presta servicios en la Policía Local)
- X - Sector Asistencia social y de dependencia
- Sector Sanitario (personal que presta servicio en las Instituciones del Servicio Nacional de Salud)
- Educativo Universitario (personal que presta servicio en las Universidades)
- X - Educativo no universitario (personal que presta servicio en centros de la docencia no universitaria)
- Administración de Justicia (personal que presta servicio en juzgados y tribunales)

Datos de Plantillas y retribuciones de un determinado sector

Sólo deberán consignarse los datos de este sector específico. Los datos del personal administrativo y resto se anotarán en el sector Administración General

Sector Asistencia social y de dependencia

Número total de efectivos 16

Importe total de Gastos 96482,18

Modelo para cada sector de actividad

(importe en EUROS)

GRUPO DE PERSONAL	DOTACIÓN DE PLANTILLAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO (ARTÍCULOS: 10,11,12,13,14,15)					ASISTENCIAS A ÓRGANOS DE GOBIERNO (CAPÍTULO 2)
		BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	PLANES DE PENSIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	
Titulares de los Organos de Gobierno	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios de carrera	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios interinos	12	18.979,26	22.405,56	1.441,42	0,00	42.826,24	0,00
Funcionarios en prácticas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral fijo	4	13.723,07	12.195,27	2.161,95	0,00	28.080,29	0,00
Laboral temporal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	16	32.702,33	34.600,83	3.603,37	0,00	70.906,53	0,00

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

RETRIBUCIÓN (ARTÍCULO 16)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO
Acción social	0,00
Seguridad Social	25.575,65
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	0,00
Total gastos comunes	25.575,65



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales Trimestre 1 - Ejercicio 2015

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

F1.1.12 - Dotación de plantillas y retribuciones

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR

Se cumplimentará un cuadro para cada uno de los sectores de actividad de la Entidad

Sectores a considerar (X = con datos)

- X - Administración General de la Entidad Local y resto de sectores
- X - Policía Local (personal que presta servicios en la Policía Local)
- X - Sector Asistencia social y de dependencia
- Sector Sanitario (personal que presta servicio en las Instituciones del Servicio Nacional de Salud)
- Educativo Universitario (personal que presta servicio en las Universidades)
- X - Educativo no universitario (personal que presta servicio en centros de la docencia no universitaria)
- Administración de Justicia (personal que presta servicio en juzgados y tribunales)

Datos de Plantillas y retribuciones de un determinado sector

Sólo deberán consignarse los datos de este sector específico. Los datos del personal administrativo y resto se anotarán en el sector Administración General

Educativo no universitario (personal que presta servicio en centros de la docencia no universitaria) ▼

Número total de efectivos **5**

Importe total de Gastos **27341,94**

Modelo para cada sector de actividad

(importe en EUROS)

GRUPO DE PERSONAL	DOTACIÓN DE PLANTILLAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO (ARTÍCULOS: 10,11,12,13,14,15)					ASISTENCIAS A ÓRGANOS DE GOBIERNO (CAPÍTULO 2)
		BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	PLANES DE PENSIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	
Titulares de los Organos de Gobierno	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios de carrera	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios interinos	4	6.555,73	9.186,97	582,00	0,00	16.324,70	0,00
Funcionarios en prácticas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral fijo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral temporal	1	3.921,32	0,00	179,67	0,00	4.100,99	0,00
Otro personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	5	10.477,05	9.186,97	761,67	0,00	20.425,69	0,00

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

RETRIBUCIÓN (ARTÍCULO 16)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO
Acción social	0,00
Seguridad Social	6.916,25
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	0,00
Total gastos comunes	6.916,25



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales Trimestre 1 - Ejercicio 2015

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

F1.1.12 - Dotación de plantillas y retribuciones

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR

Se cumplimentará un cuadro para cada uno de los sectores de actividad de la Entidad

Sectores a considerar (X = con datos)

- X - Administración General de la Entidad Local y resto de sectores
- X - Policía Local (personal que presta servicios en la Policía Local)
- X - Sector Asistencia social y de dependencia
- Sector Sanitario (personal que presta servicio en las Instituciones del Servicio Nacional de Salud)
- Educativo Universitario (personal que presta servicio en las Universidades)
- X - Educativo no universitario (personal que presta servicio en centros de la docencia no universitaria)
- Administración de Justicia (personal que presta servicio en juzgados y tribunales)

Datos de Plantillas y retribuciones de un determinado sector

Administración General de la Entidad Local y resto de sectores ▼

Número total de efectivos **325**

Importe total de Gastos **1140231,55**

Modelo para cada sector de actividad

(importe en EUROS)

GRUPO DE PERSONAL	DOTACIÓN DE PLANTILLAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO (ARTÍCULOS: 10,11,12,13,14,15)					ASISTENCIAS A ÓRGANOS DE GOBIERNO (CAPÍTULO 2)
		BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	PLANES DE PENSIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	
Titulares de los Organos de Gobierno	2	12.000,03	0,00	0,00	0,00	12.000,03	4.240,00
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios de carrera	13	42.641,13	51.928,95	4.426,11	0,00	98.996,19	0,00
Funcionarios interinos	8	9.070,68	10.915,52	764,56	0,00	20.750,76	0,00
Funcionarios en prácticas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral fijo	57	144.053,42	129.725,01	12.531,33	0,00	286.309,76	0,00
Laboral temporal	245	416.047,11	0,00	13.119,10	0,00	429.166,21	0,00
Otro personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	325	623.812,37	192.569,48	30.841,10	0,00	847.222,95	4.240,00

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

RETRIBUCIÓN (ARTÍCULO 16)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO
Acción social	1.855,00
Seguridad Social	291.153,60
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	0,00
Total gastos comunes	293.008,60

OBSERVACIONES
LOS GASTOS DE ACCIÓN SOCIAL, CORRESPONDEN A LA TOTALIDAD DEL PERSONAL. Respecto del Personal laboral temp

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales Trimestre 1 - Ejercicio 2015

Entidad Local: **01-41-029-AA-000**

Castilleja de la Cuesta

(2595)

Anexo F1.1.B1: Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos previsto a final de ejercicio con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR

Importes en euros.

Identificador	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final del ejercicio	Importe Ajuste aplicado al saldo presupuestario inicial 2015 (+/-)	Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos a final del ejercicio.	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	-283.621,95	-271.021,56	
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	-10.596,65	973,88	
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	-51.596,93	-34.629,00	
GR001	(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2008	35.449,04	35.449,04	
GR002	(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2009	52.985,76	52.985,76	
GR002b	(+) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00	0,00	
GR006	Intereses	5.332,61	5.332,61	
GR006b	Diferencias de cambio	0,00	0,00	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	526.488,04	0,00	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00	0,00	
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00	
GR003	Dividendos y Participacion en beneficios	0,00	0,00	
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	0,00	0,00	
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00	
GR018	Operaciones de reintegro y ejecucion de avales	0,00	0,00	
GR012	Aportaciones de Capital	0,00	0,00	
GR013	Asunción y cancelacion de deudas	0,00	0,00	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00	0,00	
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APPs)	0,00	0,00	
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administracion Publica (3)	0,00	0,00	
GR019	Prestamos	0,00	0,00	
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	
GR021	Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	
GR99	Otros (1)	0,00	0,00	
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	274.439,92	-210.909,27	

Importe del ajuste : cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación).

- (1) Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hará una breve explicación del contenido de este ajuste. este apartado se incluirán, entre otros, si existe, las "devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto".
- (2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local.
- (3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.
- En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales
Trimestre 1 - Ejercicio 2015

Entidad Local: (2595)

ANEXO IA1. INTERESES Y RENDIMIENTOS DEVENGADOS EN EL TRIMESTRE (GASTOS)

Importes en euros.

	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	INTERESES DEVENGADOS
1. Intereses de deuda pública (conceptos 300 y 320)	0,00	0,00
2. Intereses de préstamos y otras operaciones financieras (conceptos 310 y 330)	10.360,40	10.360,40
3. Intereses de depósitos, fianzas (conceptos 340 y 341)	0,00	0,00
4. Otros intereses (conceptos 352, 357, 358)	1.489,27	1.489,27
5. Operaciones de intercambio financiero (concepto 353)	0,00	0,00
6. Gastos de formalización, emisión, modificación y cancelación (conceptos 301, 311, 321, 331)	0,00	
7. Diferencias de cambio (conceptos 322 y 332)	0,00	
8. Otros gastos financieros (conceptos 309, 319, 329, 339 y 359)	592,64	
TOTAL	12.442,31	11.849,67

En la columna Obligaciones reconocidas netas se consignará el importe que figure en la columna OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS incluyendo en cada apartado los conceptos indicados.

En la columna de Intereses devengados se consignará para los apartados 1 a 5 el importe que figure en la columna OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS más los "intereses diferidos" (intereses devengados y no vencidos) y menos los "intereses anticipados" (intereses contabilizados en el ejercicio y que corresponden, por aplicación del principio de devengo, al ejercicio siguiente). El resto de apartados 6 a 8 no se consignará.

En la primera columna (obligaciones reconocidas) los gastos por intereses se consignarán en las casillas números del 1 al 5, sin incluir los gastos de formalización de deudas que puedan darse en las diferentes operaciones financieras y que serán consignados íntegramente en la casilla número 6; ni tampoco las diferencias de cambio que puedan tener lugar en las operaciones de deuda del exterior a largo plazo y de créditos del exterior, las cuales deberán registrarse íntegramente en la casilla número 7.

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales Trimestre 1 - Ejercicio 2015

Entidad Local: (2595)

ANEXO IA5. FLUJOS INTERNOS Obligaciones Reconocidas por la Entidad Local a favor de unidades del sector público

Importes en euros.

[Descargar plantilla Anexo A5](#)

Aviso: Al cargar un fichero se borran los datos que hubiera previamente en el formulario

ENTIDADES RECEPTORAS	NIF	CAPITULO 1	CAPITULO 2	CAPITULO 4	CAPITULO 6	CAPITULO 7	CAPITULO 8	-
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE S	P4100000A	0,00	0,00	0,00	300,00	0,00	0,00	Eliminar
MANCOMUNIDAD DE SERVICIO	P9100008C	0,00	23.804,52	0,00	0,00	0,00	0,00	Eliminar
TESORERÍA GENERAL DE LA S	Q4119004E	382.403,29	0,00	0,00	30.954,67	0,00	0,00	Eliminar

En este cuestionario se deben especificar las obligaciones reconocidas netas por la Entidad Local a favor de las distintas unidades integrantes del sector público (Local, Autonómico o Estatal) por los distintos capítulos presupuestarios indicados. Por tanto, se debe especificar el desglose de las obligaciones reconocidas netas a favor de los organismos, entes y empresas públicas dependientes de la propia Entidad Local, así como a favor de unidades públicas dependientes de otras administraciones (ya se trate de organismos, entes y empresas públicas). Asimismo, se deben especificar las obligaciones reconocidas netas a favor de Fundaciones y de Consorcios en los que participe la Entidad Local.

En este formulario los datos se envían automáticamente.



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales Trimestre 1 - Ejercicio 2015

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

MEDIDAS ADOPTADAS EN APLICACIÓN DE LA REFORMA APROBADA POR LA LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

APLICACIÓN Y EFECTOS EN 2014 1º Trimestre Ejercicio 2015

1. ¿Ha dejado de prestar alguna competencia que no es propia ni delegada en aplicación del art. 7.4 LRBRL ?

- ☐ Sí
☒ No

2. ¿Ha dado la conformidad para la prestación coordinada por la diputación provincial de algún servicio público esencial del art. 26.2 LRBRL?

- ☐ Sí
☒ No

3. ¿Ha debido aplicar los límites retributivos de los miembros de la corporación local, a los que se refiere el artículo 75.bis LRBRL?

- ☐ Sí
☒ No

4. ¿Ha aplicado algún límite retributivo al personal al servicio de la entidad local no impuesto por la legislación estatal?

- ☐ Sí
☒ No

5. ¿Ha debido limitar el número de cargos públicos con dedicación exclusiva de acuerdo con el art. 75.ter LRBRL?

- ☐ Sí
☒ No

6 ¿Ha aplicado la no exigibilidad de licencias a la que se refiere el art. 84 bis LRBRL?

- ☒ Sí
☐ No

En el caso de que los haya debido aplicar especificar los ahorros para la entidad local

AHORRO PRODUCIDO EN EUROS
0,00

7. ¿Ha debido modificar la forma de gestión de los servicios públicos de acuerdo con el art. 85 LRBRL?

- ☐ Sí
☒ No

8. ¿Ha debido aplicar las limitaciones del número de puestos de trabajo de personal eventual de acuerdo con el art. 104 bis LRBRL?

- ☐ Sí
☒ No

9. ¿Ha reducido el número de entidades dependientes o vinculadas con arreglo a la DA 9ª LRBRL?

- ☐ Sí
☒ No

10. ¿Ha debido aplicar los límites retributivos establecidos para los contratos mercantiles y de alta dirección del sector público en la DA 12ª LRBRL?

☐ Sí
☒ No

11. ¿Ha debido aplicar los límites del número máximo de miembros de los órganos de gobierno de entidades que integran el sector público de acuerdo con la DA 12ª LRBRL?

☐ Sí
☒ No

12. ¿Ha aprobado la gestión integrada de servicios públicos conjuntamente con otros municipios?

☐ Sí
☒ No

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR